

Introducción y antecedentes

Los servicios de Encomiendas y de Mensajerías presentan una serie de características particulares y de modalidades que los diferencian del transporte “normal” de correspondencia que realiza el Correo. Por otra parte es un temática muy poco tratada en la filatelia Uruguaya de la cual casi no existe bibliografía y nunca he observado colecciones que traten o estudien estos servicios con sus respectivos sellos y marcas.

Todos los catálogos incluyen sellos específicamente emitidos para estos servicios pero con diferentes categorías; algunos los ponen agrupados, otros los separan por tipos, los hay que aparecen dentro de emisiones del correo común ... es decir que hay para todos los gustos.

Por otra parte la utilización de los sellos por parte del Correo y de empresas de mensajerías parece algo confusa ya que debe ser considerada según leyes y reglamentaciones que fueron cambiando en el tiempo.

El hecho de tratar el transporte de Encomiendas junto con las Mensajerías se debe a que son servicios que actuaron en conjunto utilizándose los sellos y marcas en forma “combinada”.

A principios del Siglo XIX se entendía que las actividades de correos y telégrafos constituían actividades privadas, amparadas por la libertad de comercio e industria, aunque sometidas a autorizaciones administrativas, en cuanto requirieran la utilización de bienes del dominio público.

En nuestro país desde un primer momento, las actividades de Correos fueron desarrolladas por el Estado, aunque se autorizaba a los particulares a realizar algunas tareas auxiliares.

El transporte de ENCOMIENDAS fue realizado tanto por el Correo como por las Mensajerías autorizadas por lo cual las pueden aparecer sellos y marcas de dichas empresas en los mismos periodos en que se utilizaban sellos especiales para encomiendas.

El servicio de ENCOMIENDAS tienen por finalidad el transporte por parte del Correo de pequeño paquetes o bultos que exceden el volumen normal de una carta. También se conoce con el termino de “bultos postales” utilizado principalmente a fines del S XVIII.

Por MENSAJERIAS se entiende a empresas privadas (actualmente llamados operadores privados del correo) que realizaban transporte de correo en forma de cartas o pequeños paquetes siendo generalmente son mas rápidos y expresos que en el correo oficial.

Los sellos de MENSAJERIAS tienen la finalidad de ser aplicados a la correspondencia transportada por dichas firmas particulares como justificación de una tasa postal a pagar al Correo aparte del costo de sus servicios. Normalmente estos sellos son cancelados con marcas de las empresas autorizadas aunque en algunos casos se aplicaron marcas especiales.

Desde los inicios del Correo Oriental se contempló el envío de Encomiendas en la forma de “pequeños paquetes” aunque en la documentación y reglamentos normalmente no se hacía una referencia específica a este servicio sino se consideraba en función de su peso y dimensiones. Esto significa que los procedimientos empleados por el Correo para su transporte eran los mismos que con las cartas, tarjetas, etc.

Sin embargo, aunque escasas, existen algunas menciones específicas; por ejemplo en el “Reglamento provisional para la Administración General de Correos del Estado Oriental del Uruguay” emitido por Luis de la Robla el 16 de septiembre de 1829 existe una referencia a las encomiendas; en la parte de “Tarifas de Portes” se especifica: “*CERTIFICADOS y ENCOMIENDAS - Derechos de certificados y encomiendas hasta onza inclusive, 5 reales*”.

Otro documento son los Contratos que efectuaba la Administración General de Correos con los privados para conducir la correspondencia en determinados recorridos donde se hace referencia al transporte de encomiendas “*No admitirá correspondencia a mano, o fuera de valija o paquete que no fuese franqueada, bajo las penas que la ordenanza de correos determina para los defraudadores de las Rentas del Estado.*”

Con respecto a las MENSAJERIAS, por lo menos desde 1883 operaban en el país Empresas de Mensajerías privadas sin ningún tipo de permisos ni control por parte del Correo. Las cartas se

franqueaban con los sellos normales del correo y la empresa le cobra un plus al cliente sin ningún tipo de documentación especial aunque algunas empresas utilizan marcas propias. Esto continuó así hasta el año 1915 en que por la Ley 5356 se reorganizan los servicios de correos.

Entero postal circulado el 28 de julio de 1883 de Salto a Montevideo; viñeta cancelada con marca privada "LIBRERÍA Y AGENCIA DE CARVALHO Y GARCIA - 170 Uruguay 170 - SALTO". Recepción en Montevideo con fechador circular del 31 de julio de 1883.



Servicio de Encomiendas

Inicialmente no se utilizaron marcas especiales para el servicio de Encomiendas aplicándose sellos de uso corriente en la fecha que se cancelaban normalmente con los fechadores disponibles en las agencias. Los sellos se aplicaban en las hojas de control quedaban en poder del correo donde periódicamente eran destruidas; debido a ello el material de la época no es muy común y los existentes son los que se salvaron de dicha destrucción.

Las encomiendas podían enviarse con "Aviso de Recepción" que es un servicio complementario que cuando el expedidor lo solicita determina que le sea comunicado cuando se realiza la entrega. Se abona mediante un sello complementario y a veces se aplicaba una marca "A.R".



Los sellos destinados al franqueo de encomiendas eran aplicados y matasellados sobre la hoja móvil de libretas talonarias con hojas duplicadas y numeradas. La hoja móvil con el franqueo retornaba a la Oficina de Encomiendas Postales como constancia de que la Encomienda había sido entregada.

En el año 1878 el correo emite una resolución por la cual se rechazan los bultos que pesen mas de 500 grs.

Para 1888 se aprueban las bases para el servicio de encomiendas postales de acuerdo a las actas adicionales de Lisboa. El 22 de junio de 1888 se realizan varios convenios con la República

Argentina: Valores declarados en Cartas - Suscripción a Publicaciones - Giros Postales - Encomiendas postales

El 10 de octubre de 1889 comienza a ensayarse el servicio de Bultos Postales Internacionales reglamentándose el mismo. Posteriormente el servicio fue ampliado y mejorada la reglamentación.

El 1 de abril de 1891, luego de diversas gestiones se inicio el servicio de intercambio de bultos postales sin valor declarado entre Uruguay y Gran Bretaña

Para 1893 se realiza un Convención de servicio de giros y bultos postales con Paraguay

En 1895 se prohíbe enviar manuscritos en las encomiendas postales estableciéndose multas cuando se constate tal irregularidad; se aplicaba un estricto control al respecto abriéndose todos los paquetes que circulaban por el correo para constatar la existencia de alguna irregularidad.

A modo de anécdota se presenta una resolución del Consejo Directivo del Correo del año 1919 en la cual se sanciona a una Monja que comete la falta de incluir una “pequeña limosna para el pobre” en una encomienda. Ante la disyuntiva de tener que sancionar a quien estaba realizando una obra de bien o no hacerlo y contravenir la ley, el consejo resuelve: aplicar la multa correspondiente a la falta pero que el importe de la multa sea reunido por cotización particular de los miembros del Consejo; expresado de otra manera los propios directores del correo abonaron dicha multa. A la derecha se presenta la resolución completa.

RESOLUCION RESPECTO A UNA INFRACCION A LA LEY DE CORREOS

El Consejo en sesión de fecha:

Visto el expediente N.º 2.006, del que se desprende que las Hermanas del Perpetuo Socorro, domiciliadas en la ciudad de Montevideo, Camino Suárez N.º 2952, han infringido el artículo 117 de la Ley de Correos, por lo que se han hecho acreedoras a que se les aplique la multa que corresponde a dicha infracción; y vista la exposición formulada por las citadas Hermanas, en la que, al solicitar la exoneración del pago de la multa referida, declaran que la infracción cometida reconoce la ignorancia de la Ley respectiva por parte de la Hermana que “preparó la encomienda, conteniendo una pequeña limosna para la pobre, cuya declaración sirve de prueba”; — Atento a que un propósito de caridad fué el origen del envío, por intermedio del Correo Nacional, de la pieza donde fué hallada la correspondencia sin franqueo, que denunció la Sección Correos; — Atento a que la caridad, sin distinción de procedencia ni de Agente ejecutivo, es exponente de un altruismo superior, que dignifica a la cultura humana, y es exteriorización de un sentimiento, cuya alteza conquista la solidaridad sentimental de todos los espíritus con adecuación para el ejercicio del bien; — Atento a que la ley invocada, que no está sometida a las mutabilidades de una graduación concorde con las atenuaciones que se deduzcan de las circunstancias que rodearon el origen de la irregularidad que pena, no puede someterse, para intensificar o disminuir su rigor o para anular su acción punitiva, a la influencia de consideraciones de orden moral que podrían darle cierta elasticidad o dejarla al libre arbitrio de la conciencia del que deba aplicarla; — Atento a que, en el caso analizado, y por consideraciones ya expuestas, la aplicación de la pena mencionada provoca el convencimiento de que la honestidad de la infracción, justificada está en el móvil que la produjo, se encuentra en disparidad evidente con el efecto legal de esa infracción; — Atento a que el estado de benevolencia creado, por la especialidad de la infracción, en el ánimo de quien dicta la pena, que desearía aminorarla en sus efectos, no es una razón administrativa ni un elemento legal que pueda justificar el perdón de esa infracción, a la que la Ley, en forma concreta, castiga; el Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Enero de 1919, acta N.º 568, resuelve:

1.º — Que por cotización particular de sus Miembros, se reuna el importe de la multa de la referencia, y se destine a la cancelación de la multa que deben abonar las Hermanas del Perpetuo Socorro; y que con dicho importe se proceda como es de práctica, en lo que a su inversión se refiere.

2.º — Que se notifique de la presente resolución a las Hermanas del Perpetuo Socorro; que se la comunique a la Sección Correos; y se publique en el “Boletín Oficial”.

Guzmán Papini,
Secretario General.

Eduardo Pittaluga,
Presidente.

1895 – 1er fechador de Encomiendas - Circular doble con letras sobre los lados

Por el año 1895 aparece el primer fechador específico para la Oficina de Encomiendas del Correo Central en Montevideo. El mismo consiste en un marco circular doble concéntrico con texto “ENCOMIENDAS POSTALES” arriba y “MONTEVIDEO” abajo con el fechador al centro; sobre los lados de la fecha y dentro de 2 pequeños recuadros el código de la sucursal postal “A”. Se aplicaron principalmente en sellos comunes sobre los boletines de encomiendas. Es de destacar que este fechador se conoce aplicado en sellos “OFICIALES” lo que indica la existencia de “Encomiendas Oficiales” aunque nunca he observado directivas o reglamentaciones específicas a las mismas en la época; si en épocas más modernas a partir de 1977.



1896 – La “Joya” Filatélica del Servicio de Encomiendas de Uruguay

Para el año 1896 las encomiendas desde Montevideo se expedían desde un despacho del Edificio de la Dirección de Correos situado en la calle Sarandí; en esa época la tarifas de expedición al interior del país eran: Bultos menores de 3 Kgs. - \$ 0,30 ; Bultos entre 3 y 5 Kgs. - \$ 0.50 ; Aviso de Recepción - \$ 0.05.

En este contexto aparece una de las principales piezas de la filatelia Uruguay y mundial de la cual vale la pena hacer una pequeña reseña (Ref 3):

Ocurrió que el 28 de abril de 1896 en la dependencia habilitada para expedición de Encomiendas Postales ubicada en el edificio Central del Correo estaba en uso la libreta talonaria con hojas

numeradas del 1.401 al 1.500 y para el franqueo se comenzaron a utilizar los sellos de \$ 0.26 provenientes de una hoja de la impresión de Waterlow & Sons de Londres emitidos en Mdeo el 5 de diciembre de 1895. Ni el empleado del correo ni los remitentes advirtieron que estos sellos tenían el **centro invertido** en relación al marco. Entre este día y el 9 de mayo siguiente se continuaron usando estos sellos con el centro invertido, en combinación con otros según las necesidades del franqueo, hasta agotarse la hoja. Además el día 5 de mayo se agoto la libreta que se estaba utilizando y se comenzó con la numerada del 1.501 al 1.600.

Estas hojas que retornaron al correo fueron adquiridas al año siguiente por un comerciante que constato el error y comenzó la venta a los filatelistas de la época apareciendo las primeras noticias sobre los mismos en el año 1898. Cabe agregar que solo existió una hoja de 100 sellos con el centro invertido y **todos fueron utilizados en el franqueo de encomiendas**.

Según nos dice Fita en su artículo se conoce “Una hoja móvil franqueada el días 7 de mayo de 1896 con un sello de 25 cts con centro invertido y otro sello de 25 cts normal. Hojas franqueadas con un sello de 25 cts con centro invertido y uno de 5 cts y otras franqueadas con un sello de 25 cts con centro invertido acompañado de 5 cts cuando se pago por anticipado el Aviso de Recepción”.

Hasta la fecha no he tenido oportunidad de observar ninguna hoja móvil completa con estos sellos; si aparecen regularmente en remates internacionales u otros importantes, sellos sueltos, en parejas y sobre fragmento de dichos formularios, siempre cancelados con el fechador circular doble “A”.



El 15 de junio de 1897 se realiza en Washington la “Convención de Encomiendas Postales” de la UPU; debido a ello son realizadas nuevas convenciones con Paraguay e Inglaterra ajustándose a las nuevas disposiciones.

En el “Reglamento para el Servicio de Transporte de Correspondencia” del año 1901 se hace referencia a las Encomiendas en el siguiente tenor: Art 1 “Todos los Agentes o Mayorales de diligencias u otros vehículos, y los Correos a Caballo recibirán *del Jefe de la Oficina de partida o de quien lo represente, al tiempo de hacerse cargo de la correspondencia que se les entregue para su conducción de una “hoja de ruta”, en la que, a mas de constar el nombre de la Oficina y la fecha y hora de salida, se consignaran detalladamente las valijas, paquetes, ENCOMIENDAS y demás envíos que deben transportar y los nombres de las oficinas donde van dirigidos.*

Los Correos a Caballo, quedan exentos de la conducción de ENCOMIENDAS o bultos que puedan considerarse embarazosos para su marcha regular”.

En 1901 se realizan negociaciones con Argentina relativas al canje de encomiendas postales que sufría de algunos inconvenientes. El mismo año se tramitan proyectos de convenios con EE.UU, Austria-Hungría, Brasil y algún otro país.

1909 – Nuevo Fechador Circular doble con letra “A” abajo

En el año 1909 aparece un nuevo fechador circular doble concéntrico de 30 y 20 mms de diámetro con texto “ENCOMIENDAS POSTALES” arriba, “MONTEVIDEO” abajo y fechador al centro, pero en este caso el código de sucursal “A” se encuentra debajo del fechador.



Para 1911 estaba operativa la SECCION ENCOMIENDAS en el Correo Central de Montevideo.

La “GUÍA POSTAL DE 1911” en la sección “Servicios del Correo” establece:

“El Correo es el encargado de dar curso a toda clase de Correspondencia en forma de cartas, tarjetas postales, papeles de negocios, impresos, muestras y expedientes judiciales. Tiene además a su cargo los servicios de giros postales, ENCOMIENDAS, suscripciones a periódicos extranjeros y revistas y libretas de identidad para el interior y exterior de la República”

En la pag. 28 de dicha guía se hace referencia al transporte de MUESTRAS por parte del Correo considerando las mismas como una categoría especial de Correspondencia con características específicas:

“*Considérense MUESTRAS las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.*”

CONDICIONES DE ADMISIÓN - *Deben colocarse en sacos, cajas o sobres abiertos. Para el INTERIOR el peso máximo es de 350 grs y sus dimensiones no pueden exceder 0.20 mts de largo, 0.10 mts de ancho y 0.05 mts de grueso. Para el EXTERIOR el peso máximo es también de 350 grs y sus dimensiones no pueden exceder 0.30 mts de largo, 0.20 mts de ancho y 0.01 mts de grueso”.*

En la pag 44 – PROHIBICIONES y MULTAS : “*Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas o manuscritos dentro de los paquetes de diarios u otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurrir en multa de diez pesos en cada caso (Art. 117 de la Ley)”.*”

Desde la pag 57 se detalla la Nomina de Oficinas Postales en todo el país indicando con una letra “E” las que realizan el servicio de Encomiendas (son las mas escasas); posteriormente en la pag 141 se incluye una nomina con dichas oficinas que es la que se presenta en esta página:

En la pag 132 comienza el capítulo “**ENCOMIENDAS POSTALES**” que alcanza hasta la pag. 152; de este capítulo se destaca lo siguiente:

El servicio de Encomiendas Postales se divide en Servicio Interno y Servicio Internacional.

Pesos máximos y dimensiones para los diferentes países: El peso máximo de las Encomiendas es de 5 kgs. salvo para Bolivia, Brasil y Paraguay que no puede exceder de 3 kgs; para Alemania y Francia el limite de peso es de 10 kgs.

CONDICIONES DE ADMISIÓN : Franqueo previo obligatorio en el Servicio Internacional; con porte a cobrar. Toda encomienda debe ir acompañada por un boletín de expedición (son diferentes los de Interior y Exterior).

NÓMINA DE LAS OFICINAS DE CORREOS DE LA REPÚBLICA QUE EFECTUAN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS POSTALES		
MONTEVIDEO — ADMINISTRACIÓN CENTRAL.		
Achar	Isla Mala	Punta del Este
Aiguá	Joaquín Suárez	Palmitas
Algorta	Juan Lacaze	Rivera
Artigas	La Paz (Col. Cosmopolita)	Rocha
Batlle y Ordóñez	La Paz (Canelones)	Rosario
Carmelo	La Sierra	Rodríguez
Carmen	Lascaño	Salto
Casa Blanca	Libertad	San Carlos
Castillos	Maldonado	San Gregorio
Canelones	Mercedes	San José
Cerro	Merinos	San Jacinto
Cerro Chato	Melo	San Eugenio
Colonia	Minas	San Ramón
Colonia Valdense	Migues	Santa Clara de Olimar
Colonia Porvenir	Nueva Helvecia	Santa Lucía
Colón	Nueva Palmira	Santa Rosa del Cuareim
Couchillas	Nuevo Paysandú	Santa Rosa Canelones
Corrales	Ombúes de Lavalle	Sarandí Grande
Chuy	Pan de Azúcar	Sarandí del Yi
Cuñapirú	Pando	Sauce
Dolores	Paso del Cerro	Soriano
Durazno	Paso de los Toros	Tala
Estación Yi	P. de Lapuente Yaguany	Tacuarembó
Florida	Paso del Molino	Tranqueras
Francia	Paysandú	Treinta y Tres
Fray Bentos	Peñarol	Tres Arboles
Fray Marcos	Piedras	Trinidad
Gofi	Pocitos	Unión
Isla Cabello	Pueblo Solís	Vergara
Isla de Flores	Pueblo Pirarajá	Zapicán

TALÓN
QUE PUEDE SEPARAR
EL DESTINATARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

BOLETIN DE EXPEDICIÓN

SERVICIO DE ENCOMIENDAS POSTALES

MONTEVIDEO

Adjunto contenido encomienda

para Don en Calle N.º

Firma del remitente

PESO

OFICINA INTERMEDIARIA

Firma del destinatario

COUPON
CUPÓN

Administration des postes de l'URUGUAY

Administración de Correos del URUGUAY

BULLETIN D'EXPÉDITION

BOLETIN DE EXPEDICIÓN

Nombre del destinatario en Uruguay

Número de las declaraciones para la Admisión

Para la APLICACION DE
Para la aplicación de
TIMBRES POSTES
Timbres postales

Nombre del destinatario, Rue
Domicilio del destinatario, calle

País

Expreso en otro
Sello en lazo

Estos boletines se suministraban gratuitamente en las Oficinas del Correo; al ser despachadas debían llevar el Nombre de la Oficina de Origen y un numero correlativo tanto para el servicio Interno como para el Internacional.

Opcionalmente podía incluirse un Aviso de Recibo (o recibo de retorno) con un costo adicional de 5 cts. (no admitido para Inglaterra y sus colonias ni EE.UU.). Encomiendas dirigidas al exterior debían acompañarse de la Declaración de Aduana (es otro formulario).

ENTREGA: Solo se entregaran al destinatario o personas debidamente autorizadas. En las oficinas donde haya un servicio de reparto a domicilio se abonara 10 cts por cada encomienda. Si son retiradas en la oficina, las internacionales abonan 5 cts y las internas no pagan nada. Las Oficinas que no tengan reparto pasaran un aviso a los destinatarios para que se presenten a retirarlas. Los destinatarios darán recibo en el reverso del boletín de expedición para las externas y en el anverso para las de servicio interno; frente a la firma se colocara, **en estampillas**, el derecho postal correspondiente.

Las Encomiendas Postales son revisadas en la Oficina de Encomiendas por los vistas de Aduana; los interesados que lo soliciten están autorizados a presenciar la revisión. Cartas que se hallaren dentro de las Encomiendas serán consideradas como cartas no franqueadas y pagarán el doble del franqueo correspondiente.



Declaración de Aduana de envío realizado en el año 1933

TARIFAS: Para el INTERIOR, Encomiendas de hasta 3 kgs \$ 0.30 y de 3 a 5 kgs. \$ 0.50. Para el EXTERIOR la tarifa dependía del país variando también el peso máximo permitido.

Reorganización del Correo - Regulación de Mensajerías

En 1915 por la Ley 5356 se reorganizan los servicios de correos, telégrafos y teléfonos en toda la República creándose la “Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos”; en la Ley se autoriza a las Empresas o particulares que tienen a su cargo servicios de MENSAJERÍAS continúan funcionando con carácter provisorio y esto continua así hasta 1921 en que se reglamenta dicho servicio.

En el Cap. 1 se establece el monopolio de correo, telégrafos y teléfonos sin perjuicio de derechos concedidos a Empresas particulares por leyes especiales. A continuación artículos mas interesantes:

Artículo 1º.- Los servicios de correos, telégrafos y teléfonos serán explotados exclusivamente por el Estado en la forma que se determina por la presente ley, y sin perjuicio de los derechos concedidos a Empresas particulares por leyes especiales. El Poder Ejecutivo fijará por decreto la fecha en que se empezará a hacerse efectivo el monopolio de los servicios mencionados en el inciso anterior y que son explotados en la actualidad sin autorización legislativa. Mientras tanto, las Empresas o particulares que tienen a su cargo los servicios en la actualidad, podrán continuar funcionando con carácter provisorio.

Art. 2º.- Queda absolutamente prohibido a los capitanes y tripulantes de los buques, a los conductores de dirigencias y otros vehículos y en general a toda persona, en ejercicio de cualquier clase de servicio postal sin el previo pago de franqueo o tasas de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Art. 3º.- Se exceptúan de la anterior prohibición:

1º. Las cartas abiertas que lleve consigo una persona.

2º. Las cartas u oficios que procedan de un lugar donde no haya oficina de correos.

3º. Cartas que se transportan en los ferrocarriles por los empleados para el servicio de la Empresa.

4º. Las cartas-circulares, esquelas de invitación o anuncios de cualquier corporación, casas de comercio o particulares, distribuidas en el lugar de su residencia.

5º. Las cartas que contengan conocimientos y otros papeles llevados sin remuneración alguna por los capitanes o patrones de buque, los conductores de vehículos y otros acarreadores, relativos a las cargas que conducen.

6°. Las cartas franqueadas y las cubiertas con sobres timbrados con tal que el timbre corresponda a su peso y con la condición indispensable de que deben ir cerradas, rotuladas y fechadas con el sello del correo.

7°. Las Empresas de mensajerías, que solo podrán funcionar con permiso precario de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos y en las condiciones que esta fije. En todos los casos los envíos postales no podrán hacerse sin el previo pago de la estampilla o tasa correspondiente, so pena de cesar el permiso al comprobarse la infracción de esta disposición.

Art. 4°. - Queda absolutamente prohibida la conducción, distribución o recibo de la correspondencia por particulares u oficinas, sin haber pagado el porte respectivo en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En la imagen puede observarse un formulario de "Mensajeros Paris" de un paquete o carta circulado dentro de Montevideo en el año 1920. El mismo no presenta ninguna marca o sello del Correo; tampoco especifica alguna tarifa del Correo oficial.

TARIFA DE MENSAJES

Centro, H. Italiano, Est. Reducto, Est. Paso Malón \$ 0.10

Parícutos, Larraburu, Villa Mañoz \$ 0.15

Unión, Paso Malón, Alahuatpa, Pucela, Carreras \$ 0.20

Busco, La Teja, Cerro de la Victoria \$ 0.30

Maroñas, Soyugo \$ 0.40

Cerro y Peñarol. \$ 0.50

Colón \$ 0.60

Lezica \$ 0.70

Mensajes F. O. C. Tarifa Doble

MENSAJEROS PARIS
ANGEL SOTO Y CIA.
Teléfono Avenida 18 de Julio, 1561 La Cooperativa
La Uruguaya
1122 (Cordón) Mensajeros PARIS
Repartos - Encomiendas - Transportes

AVENDR	LLEVO	A COBRAR	PAGADO	A COBRAR
			870	

Residente: Uruguay 1704
Escribo a: Montevideo
Recibido: Manuel Artigas

NOTA - Los paquetes que pesan más de 5 Kg. deben pagar \$ 80 más el seguro. Las encomiendas de libros, pesan más de 5 Kg. al costo y 0.10 seguro.
NOTA - La empresa no es responsable de robos ni de pérdidas de paquetes que se han con intervención de la fuerza. Los mensajes que sean entregados en la Oficina y que por cualquier circunstancia queden en depósito, quedan de día a disposición del interesado, terminado dicho plazo, la Empresa no hará lugar a reclamos algunos.
La Empresa quedará agradecida a todo cliente que denuncie cualquier irregularidad del servicio.
Anote cuanto paga y dónde manda

1917- Circular doble "SECCION ENCOMIENDAS"

Marco circular doble concéntrico con texto "SECCION ENCOMIENDAS - MONTEVIDEO" entre los bordes separados por 2 pequeñas marcas tipo cuatrifoglios. Fechador al centro en una sola línea. Tamaño: 30 y 20 mms de diámetro.



1921- Circular doble "ENCOMIENDAS - RECEPCION"

Marco circular doble concéntrico con texto "ENCOMIENDAS - RECEPCION" en la parte superior y fechador al centro. Marca parcial. Tamaño: 32 y 22 mms de diámetro.

En la imagen se observa un boletín de expedición del Servicio de Encomiendas postales con un envío realizado el 10 de noviembre de 1921 de Montevideo a Paysandú. Como dice el formulario se trata de una caja de "bizcochitos" con un peso de 4.500 kgs y que fue franqueado con un sello común (aun no se emitían los específicos para Encomiendas) de 50 cts de la emisión Cerro de Montevideo de diciembre de 1919.

Tanto el fechador utilizado para cancelar el sello como los demás existentes en el formulario son los comunes de las oficinas involucradas en el transporte.

De estos formularios existieron diferentes formatos tanto para el correo interno como servicio internacional, estos últimos estaban escritos en idioma Francés.

TALÓN QUE PUEDE SEPARAR EL DESTINATARIO

Dirección General de Correos y Telégrafos
BOLETIN DE EXPEDICION
SERVICIO DE ENCOMIENDAS POSTALES

Lugar para el seguro: 174

Alfondo: una encomienda
contenido: bizcochitos

para Don: Alejandro Galbani
Hijos, Paysandú

Calle: N°

Firma del remitente: Alejandro Galbani

PESO: 4500

OFICINA INTERMEDIARIA

Recibí conforme: Juan José

1921 – Reglamentación del Servicio de Mensajerías y Sello especial.

En esta época las empresas que cursaban correspondencia autorizadas por trámites especiales del correo, utilizaban diferentes medios de transporte tales como la bicicleta o el ferrocarril.



El 14 de julio de 1921 se emite el 1er sello para mensajerías utilizado en nuestro país. El mismo consistió en la sobrecarga de la palabra “MENSAJERIAS” dispuesta verticalmente en color negro sobre el valor 2 cts. naranja pálido de la emisión “Mercurios” del mismo año. Dicha sobrecarga fue realizada por la Imprenta Nacional por tipografía sobre 500.000 sellos; posteriormente se retiraron de circulación 5.300 sellos de los cuales fueron incinerados 4.800.

Con respecto a variedades se conocen con sobrecarga invertida, doble, muy desplazada y con calco o sobreimpresión al dorso. También hay unas pocas posiciones con variedad de impresión que son: Pos 1 – La primera “e” de “Mensajerías” es defectuosa. Pos 51 – “i” de “Mensajerías” rota en su parte media superior. Pos 72 – “M” de “Mensajerías” rota en su rama izquierda. Existen falsificaciones normalmente con variedades invertidas o desplazadas.

Este sello estaba destinado a servir de comprobante de pago al fisco del franqueo de cartas repartidas por las empresas particulares de mensajeros (generalmente mas rápidos y expresos que el correo oficial) y no por el correo. Se aplicaban sobre el boleto que cada mensajero llevaba para la anotación y tarifa del transporte siendo obliterados con los matasellos de cada mensajería.

Estos boletos debían ser sometidos periódicamente a la inspección de los fiscales del correo quienes inutilizaban los sellos con un taladro de grandes proporciones que los dejaba totalmente destruidos.

Su utilización se reglamentó por el correo según lo dispuesto en el inciso 7, artículo 2 de la Ley 5356 del 16 de diciembre de 1915; los principales items de este reglamento son:

- 1) A partir del 15 de Julio de 1921 no podrán funcionar en Montevideo ni en ninguna ciudad del interior empresas de Mensajerías destinadas al transporte de correspondencia sin recabar previamente la autorización respectiva.
- 4) Los envíos no podrán hacerse sin el previo pago de la tasa postal a cuyo efecto deberán adherir a los boletos de expedición las estampillas que correspondan, las que deberán ser inutilizadas con un **matasellos cuyo dibujo, tamaño y leyenda indicara la Dirección General (de Correos)**. Los mensajes con respuesta pagaran doble tasa.
- 7) Las empresas de mensajeros deberán conservar durante tres meses, a efectos del control, los boletos de expedición correspondientes a los mensajes que efectúen. Anotaran diariamente en una lista especial los envíos, los que serán numerados correlativamente.
- 8) Las **estampillas postales destinadas al servicio de mensajerías llevaran la leyenda “Mensajerías” y serán vendidas en las Oficinas de Correo** presupuestadas.
- 9) Las estampillas postales ordinarias no podrán utilizarse en los boletos de expedición, y su uso a menos de emplearse también la estampilla oficial se considerara una infracción al art. 4.
- 12) De acuerdo al art. 14 de la ley del 17 de diciembre de 1918 se fijan como **tasa uniformes para todos los envíos dentro de cada departamento** 2 cts por cada carta.

Las marcas diseñadas para cancelar estos sellos (y algunas emisiones siguientes) según el art. 4 consistieron en un circulo simple, de 26 mms de diámetro, dividido al medio por una línea recta con letra “M” arriba (supongo que por “mensajerías”) y un numero en la mitad inferior que correspondía al permiso otorgado a la empresa. Aparecen aplicadas con tintas Negra, Roja y Violeta, esta ultima es la mas común.

No he podido hallar (hasta la fecha) ninguna relación de las empresas de Mensajerías existentes en esta época. El numero mas alto en mi colección es el 107 por lo cual deduzco que por lo menos había dicho numero de empresas dedicadas al transporte particular de correspondencia para los años 1925.



Debido a que estos sellos estaban destinados a ser aplicados en los formularios y no en las sobres o tarjetas postales es muy raro encontrarlos sobre “pieza completa” ya que los formularios se destruían posteriormente. Sin embargo existen algunas piezas postales que circularon con los mismos aunque en general se tratan de “franqueos filatélicos”.

El primer ejemplo se trata de una pieza circulada el 14 de julio de 1921 (1er día de emisión) de Montevideo a Buenos Aires; se aplicaron dos sellos de mensajerías junto con otro de 4 cts de la emisión “Cerro de Mdeo” que estaba en curso en la época. El franqueo a Bs.Aires era de 4 cts por lo tanto los sellos de mensajería no cumplían ninguna función en esta carta aunque fueron cancelados e indudablemente circularon.

El 2do ejemplo es algo mas raro ya que los sellos fueron aplicados para realizar un franqueo desde paquebote. Existen varias piezas similares con el mismo destinatario, marcas y fechas (1 sept 1923) por lo que opino se trata de un uso “filatélico” de estos sellos que circularon “escapando” de los controles del correo ya que se aplicaron desde un paquebote extranjero donde los operadores seguramente no conocían la finalidad específica de los mismos.



Finalmente el ultimo ejemplo se trata de una forma pre-impresa (comunicación comercial) remitida en el año 1950 en que aparece la marca circular de la mensajería; como se aprecia no existía ningún sello ya que el mismo estaría aplicado en el formulario de remisión que quedo en la empresa a efectos de su eventual posterior control por parte del correo. El destinatario seguramente firmo algún recibo o planilla en el momento de la entrega.



Este otro ejemplo se trata de una carta circulada por “Mensajeros y Taxímetros Ariel” en el año 1929. Se utilizo un sobre membreado especial con datos de la empresa y diversas marcas; al dorso tiene aplicado el gomígrafo de la empresa. Como se aprecia no tiene ningún sello ya que el mismo estaba aplicado en el formulario de control que quedaba en poder de la Empresa para ser fiscalizado por el Correo. Si tiene un gomígrafo que indica “Mensaje PAGADO”.

1922 – 1ª emisión de Sellos para Encomiendas

Por acta 1.225 del 18 de octubre de 1921 el Consejo Directivo del Correo resuelve autorizar la emisión de 1.500.000 estampillas especiales para el servicio de Encomiendas Postales; se especifican los colores y cantidades tanto para Servicio Interno como Externo.

Posteriormente, por acta 1.279 del 2 de enero se dispone que el día 15 de enero se pongan en circulación estos sellos que deberán aplicarse a los boletines de encomiendas y podrán ser vendidos a los coleccionistas. Se especifica que “Dichos sellos no son validos para el franqueo de la correspondencia, así como los destinados para el franqueo no tendrán validez para los

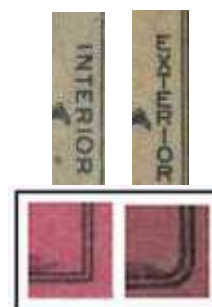
boletines de encomiendas” y “Desde el 1 de Febrero próximo, se considerarán no franqueados los boletines que no lleven adheridas las estampillas especiales emitidas a ese efecto”.

Es así que el 15 de Enero de 1922 se pone en circulación la primera emisión de sellos destinados específicamente al Servicio de Encomiendas. Los mismos consisten en el “MERCURIO de Juan de Bolonia” con caduceo en formato grande con 6 valores de diferentes colores emitiéndose 2 series iguales; una con la leyenda INTERIOR y otra EXTERIOR para las encomiendas fuera del país. A partir de aquí y hasta 1974 se emitirán diversas series para este servicio.

Para reglamentar esta emisión la Dirección Gral de Correos envió la circular nro. 42 del 14 de enero de la cual se destacan los siguientes puntos: (1) sellos destinados exclusivamente al servicio de encomiendas que deberán ser adheridos a los boletines de encomiendas (2) podrán ser vendidos a los coleccionistas (3) **no son validos para el franqueo de correspondencia**, así como los **destinados al franqueo no tendrán validez para los boletines** de encomiendas (4) desde el 1 de febrero próximo se consideran no franqueados los boletines que no lleven estos sellos.(Ref.01).

Con respecto a los boletines se siguieron empleando los que estaban en uso aunque el numeral 3 no siempre se cumplió pues he observado varios boletines con sellos comunes para el franqueo en fechas muy posteriores (por ej. en el año 1926) seguramente utilizados al haberse agotado los de la 1ª emisión de encomiendas.

Los sellos fueron fotolitografiados e impresos por la Imprenta Nacional sobre papel poroso muy ordinario, mediano y de color en planchas de 100 sellos. Impresión en color negro o verde grisáceo. Los ángulos del marco con doble línea son rectos a diferencia de la emisión siguiente en que son redondeados. Con pie de imprenta “IMPRESA NACIONAL” en la parte inferior al centro.



En cuanto a variedades existen: en el 1 cts EXTERIOR papel amarillo oscuro, URUCUAY (posc.96), “I” de CENTÉSIMOS cortada, calco al dorso; en el 10 cts Marco derecho cortado y en el 30 cts borde derecho sin dente. Además existen variedades de dentado ocasionales con desplazamientos, pliegues, etc. ya que el mismo fue bastante defectuoso.

Detalle de leyendas EXTERIOR e INTERIOR y forma de esquinas de recuadros de 1ª y 2da emisión.

Se conoce una falsificación del sello del valor de 1 PESO; en el falso la impresión es de menor calidad y nitidez, el marco es levemente menor y la forma de la nube debajo de mercurio es mas redondeada que en el original.

Interior	05 cts	Amarillo	250.000
	10 cts	Azul	100.000
	20 cts	Rosa	50.000
	30 cts	Verde	100.000
	50 cts	Azul claro	50.000
	1 Pso	Naranja rojizo	20.000
Exterior	05 cts	Amarillo	250.000
	10 cts	Azul	100.000
	20 cts	Rosa	50.000
	30 cts	Verde	100.000
	50 cts	Azul claro	50.000
	1 Pso	Naranja rojizo	20.000



Cupón de envío al EXTERIOR realizado en noviembre de 1925 desde Rivera a Suiza.

Las cancelaciones mas comunes que se encuentran en los mismos son fechadores de uso estándar en todas las agencias del interior del país y fechadores específicos de la sección Encomiendas para las remitidas desde Montevideo por dicha sección.

Si bien se emitieron sellos para Interior y Exterior que se debían utilizar en los correspondientes boletines, la aplicación de los mismos no respondió exactamente a este criterio utilizándose en forma aleatoria en ambos servicios. Así podemos encontrar encomiendas al Interior con sellos (y hasta formularios) de Exterior y viceversa, encomiendas al Exterior con sellos de Interior.

El 10 de Agosto de 1923 (ACTA 1.670) se aprueba realizar Modificaciones al reglamento de funcionamiento de las empresas de Mensajerías en lo que se refiere a las penalizaciones por falta de estampillas en los boletines de expedición. Se hace referencia a la reincidencia en este hecho de la empresa de Mensajeros “Colón”. Se establecen multas progresivas para los casos de reincidencia; 2 estampillas la 1ª vez; 4 a los reincidentes y 10 a los que reincidan por 2da vez. Retiro de la autorización a los que se hubiera aplicado la 3ª multa y persistan en la falta.

Según estas reglamentaciones el 23 de Agosto de 1923 (ACTA 1.681) se declara caducado el permiso concedido a la empresa “Nickel” debido a “no solo la defraudación al emitir en muchos boletos la colocación de las estampillas respectivas, sino lo que es mas grave, la utilización de estampillas ya obliteradas; de la no concurrencia del propietario de dicha Mensajería, a pesar de las citaciones que se le han hecho, para retirar el matasello y explicar las causas de sus continuas y repetidas violaciones al reglamento vigente”. Se da intervención a la Jefatura de Policía “... para efectuar la clausura de la misma y la vigilancia durante un tiempo prudencial del local donde funciona”.

1923/24 – Primer sello específico de Mensajerías: Caduceo

El 2 de diciembre de 1923 se crea un sello específico para el servicio de Mensajerías; el “Caduceo”. Esta 1ª emisión es conocida como “formato grande” y se trata de un solo valor de 2 cts con colores bermellón y ultramar (este ultimo del 1-nov-1924). Impresos en planchas de 100 sellos en papel blanco con filigrana; con respecto a variedades para el ultramar existe un azul claro, calco al dorso, dentado desplazado y sin dentado completo. El “Caduceo”, con diferentes formatos y valores continuara emitiéndose hasta el año 1957 en que desaparece.

Para cancelarlos se continuo con la marca circular con números presentado anteriormente.



Con diferentes formatos y valores fue reimpresso en 1928, 1929, 1936, 1944, 1947 y 1957 (este ultimo año es un resello con nuevo valor).

Formulario de envío de MENSAJEROS SIERRA; con sello tipo Caduceo de 2 cts. de la emisión del 2 de diciembre de 1923 (Ciardi E 14) cancelado con marca circular M4. El costo total del envío del mensaje fue de 22 cts lo que incluye los 2 cts del sello. Son muy raros.

Los mensajes son al contado :-: Agencia de Taxímetros :-: Días feriados Tarifa doble

TARIFA		MENSAJEROS "SIERRA"	
Desde Sierra y Miguelito hasta San Salvador y Bienes, Maldonado, J. Requena, Choros, Salicrudeán, Pizarra, Victoria, Hospital Italiano, Aguiada hasta la Facultad de Medicina, Villa Matías Reducto y Est. Arroyo Seco hasta el Centro . . .		DE MATEO PEPE	
. . .		Calle Sierra, 1982 N° 00073 Teléf. Uruguaya, 1812-Iguada y la Cooperativa Mens. Sierra	
. . .		Remite (Pague #)	
. . .		Destinatario	
. . .		Calle <i>Yofa de Placer 769</i> Nam.	
. . .		Mensajería a	
. . .		Bulto a las	
. . .		Regreso	
. . .		Importe	
. . .		Pagado	
. . .		A cobrar	
. . .		Recibi conforme <i>En el ydela</i>	
. . .		NOTA - Todo cliente que demore más de tres minutos a un mensajero, pagará el tiempo siguiente a razón de \$1.00 el hora. La Empresa no responde de los mensajes que se dan a cargo empujados sin orden de la oficina. Los precios que indica la tarifa son para bultos cuyo peso no sea mayor de 5 kilos.	
. . .		OTRA - La Empresa quedará agradecida a todo cliente que le denuncie cualquier irregularidad del mensajero.	
. . .		Cobramos las contestaciones a la presentación del recibo firmado CINCO CENTÉSIMOS	
. . .		Los bultos que pesen más de 5 kilos pagarán 10 centesimos más	
. . .		ANOTE CUANTO PAGA Y DONDE MANDA	
. . .		DESPUES DE LOS 30 DIAS NO SE OYEN RECLAMOS	
. . .		LA EMPRESA RESPONDE POR VALORES SIEMPRE QUE SEAN ESTIPULADOS	

Los mensajes fijos van por cuenta del mensajero

Tal como en el previo sello resellado existen algunos usos “extraños” de los de esta serie, seguramente con finalidad filatélica.

En este caso se trata de sobre circulado el 29 de mayo de 1923 de Mdeo a Buenos Aires. Sello cancelado con matasello parlante conmemorativo de Artigas y además un gomígrafo que indica que fue retornado por franqueo insuficiente ya que el sello aplicado no correspondía para franqueos de cartas.



El 21 de Enero de 1924 (ACTA 1.783) se aprueba nueva modificación al reglamento de funcionamiento de las empresas de Mensajerías a efectos de ajustar los controles indicándose que se deberán “Anotar inmediatamente en una lista especial, los envíos, los que serán numerados correlativamente, renovándose cada año la documentación.”

El 14 de Octubre de 1925 (ACTA 2.199) se aprueba el **Servicio de Encomiendas a Cobrar** que comenzará a funcionar a partir del 1 de diciembre de dicho año. Este servicio habilitaba a cobrar la tasa en destino y únicamente podía ser cumplido por la Sección Encomiendas y Oficinas habilitadas para este servicio. Las características destacables de la reglamentación son:

- 1 - Las Administración es y Sucursales pueden admitir encomiendas a cobrar pero solo con la Sección encomiendas no estando autorizada la circulación entre ellas.
- 2 - Se utilizan formularios especiales a efectos de distinguirlas del servicio con pago previo.
- 3 - El franqueo se indica en el boletín de expedición; la Oficina destinataria una vez realizado el cobro correspondiente debe aplicar el importe en sellos de encomiendas y devolverlo a la oficina de origen para su cancelación.

1926 – 2ª emisión de Sellos para Encomiendas (2 tiradas)

Se trata de valores complementarios por haberse agotado los de la 1ª emisión; manteniéndose los mismos colores se imprimieron nuevos valores de 5, 10, 20 y 30 cts.; este ultimo solo con la leyenda INTERIOR, para los demás con ambas leyendas. En este caso el pie de imprenta fue “IMP. NACIONAL” y las esquinas del marco interior son redondeadas. Además para todos los valores existen 2 tipos (que corresponden a tiradas diferentes) los cuales se distinguen por el pie de imprenta:



Tipo I - Espacio entre “IMP.” y “NACIONAL” de 1.50 mms (tirada del 20 de enero 1926)

Tipo II - Espacio entre “IMP.” y “NACIONAL” de 0.75 mms (tirada del 26 de agosto 1926)

En cuanto a variedades se conoce del 10 cts EXTERIOR tipo II con borde izquierdo sin dentar y otras ocasionales de impresión y dentado en diferentes valores. Para las cancelaciones vale lo mismo de la emisión anterior.

Como se puede apreciar en este detalle el pie de imprenta entre los tipos I y II no solo varia en la separación de las palabras sino también en el tipo de letra utilizado y en que en el tipo II (la imagen inferior) esta mucho mas pegada al marco.



Se utilizo el mismo tipo de papel de baja calidad en planchas de 100 sellos. Como variedad se cataloga el 10 cts azul de Exterior (tipo II) con borde izquierdo sin dentar. También existen variedades de tonos de color y ocasionales de impresión con marco cortado. No existe información referente a la cantidad de ejemplares emitidos aunque son menos comunes que los de la 1er tirada.

1926 – 3ª emisión para Encomiendas – CIFRAS con filigrana (Impuesto)

Emitidos el 22 de febrero de 1926. Litografiados e Impresos por la Imprenta Nacional sobre papel mediano semitransparente con filigrana en planchas de 100 sellos; 6 valores con diferentes colores. En los valores de 1, 10 y 20 cts existen variedades de calco al dorso, en los de 1, 2 y 20 cts se

conocen sin dentado en el borde inferior y entre los sellos. Dentado 11 u 11.5 Se emitieron nuevos valores con el mismo formato en 1929/31 y 1942/44.

Si bien no lo dice en el sello y tampoco son incluidos así en los catálogos, en realidad estos sellos son para IMPUESTO DE ENCOMIENDAS; en



principio hacia apenas 1 mes se habían emitido los Tipo I de la serie anterior de donde resulta evidente que no eran necesarios mas sellos para este servicio.

Por otra parte el artículo 2° de la Ley 8.007 (PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES) de fecha 22 de octubre de 1926 dispone un aumento de sueldos para el personal de la ex-Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos el cual será financiado parcialmente mediante la aplicación de un IMPUESTO en el SERVICIO de ENCOMIENDAS que efectúen las **empresas particulares**, por piezas recibidas y expedidas de y para el interior o exterior del país. Dichos impuestos son los siguientes:

De y para el **Exterior** del País

- 1 - Para piezas que paguen hasta \$ 0.20 por envío, \$ 0.02
- 2 - Para piezas que paguen de \$ 0.21 a \$ 0.50, \$ 0.04
- 3 - Para piezas que paguen de \$ 0.51 a \$ 1.00, \$ 0.10
- 4 - Para piezas que paguen mas de \$ 1.00, \$ 0.20

De y para el **Interior** del País

Pagaran a mitad del impuesto.

Como se aprecia los valores de la emisión se ajustan a estas tasas. Finalmente vale aclarar que en algunos artículos filatélicos de la época este sello es mencionado como de Impuesto de Encomiendas (Ref.02)

La ley indicaba también que el Consejo nacional de Administración de Correos podía eximir del Impuesto de Encomiendas a empresas que “usen autobuses u ómnibus para el transporte simultáneo de pasajeros y encomiendas”. Asimismo indicaba que “Las encomiendas de granja no sufrirán gravamen alguno”.

Esta Ley se reglamento el 3 de diciembre de 1926 destacándose lo siguiente:

Art 1 - El impuesto se recaudará “por medio de estampillas semejantes a las que utiliza la Administración en el servicio de encomiendas postales”.

Art 2 - “Hasta tanto se encuentre disponible la emisión de estampillas de los valores establecidos en la ley, el impuesto se recaudará por medio de sellos postales retirados de circulación o de los que utiliza para el servicio de encomiendas postales, con el sobrecargo en tinta roja del valor que se asigne a la estampilla además de la palabra ‘provisorio’.”

Art 4 - “Todas las encomiendas de y para el interior y exterior del país deberán llevar adheridas a los rótulos o direcciones de cada una de las mismas antes de su expedición o entrega, la estampilla correspondiente del impuesto, obliteradas con el sello de la empresa, compañía, agencia, etc. que efectúe ese servicio, estampado con nitidez haciendo de matasellos.

Compréndese en esta disposición los ferrocarriles, empresas de navegación interior o exterior, diligencia, autobuses, ómnibus, camiones, correístas, mensajerías, comisionistas en los ferrocarriles y todo medio de transporte que conduzca encomiendas particulares.”

Art 10 - “Los conductores que deseen aceptar encomiendas en el trayecto de sus viajes deberán estar provistos de las estampillas del impuesto para el pago del mismo siempre que no existan oficinas de correos para su adquisición. Estas estampillas deberán ser inutilizadas con el sello que deberá poseer el conductor.

Art 13 - “Los capitanes, patrones de vapores, buques, lanchas, etc, que hagan el transporte de encomiendas particulares para el exterior del país deberán recibirlas de sus armadores, consignatarios, cargadores, agencias, etc, debidamente rotuladas, llevando adherida la

estampilla del impuesto correspondiente, obliterada con el sello del armador, consignatario, cargador, agencia, etc.

Toda encomienda que se reciba del exterior no podrá ser entregada al destinatario, sin que previamente se e haya adherido y obliterado la estampilla del impuesto.

Es así que estos sellos se comienzan a utilizar entonces para tasar las encomiendas remitidas por ferrocarril u otros correistas inter-departamentales. La empresa “Ferrocarril Central” anulaba inicialmente los boletines de expedición con rayas hechas con lápices grasos de colores (tipo crayolas) y luego a efectos de mejorar la presentación de estos documentos en el año 1938 (el Ferrocarril Central del Uruguay ya había sido nacionalizado) dispuso la confección y utilización de matasellos gomígrafos rectangulares con las letras FC y el nombre del departamento al que pertenece la estación despachante de la encomienda. El mismo se utilizó para inutilizar tanto sellos en encomiendas como en cartas postales en 15 departamentos quedando excluidos los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro por ser estos cubiertos por las líneas de las empresas Midland y Noroeste. (Ref.05)



Además de los trazos a lápiz y la marca descrita suelen aparecer otros gomígrafos del Ferrocarril Central con textos “O. E. D. CENTRAL” dentro de un rectángulo (en 2 tamaños bien diferentes), “CENTRAL” sin marco, nombres de localidades o estaciones; muchas veces combinados con trazos a lápiz y diferentes fechadores.



Estas marcas se aplicaban comúnmente con tinta violeta o celeste, mas raramente con negra.



Aquí tenemos algunos ejemplos con nombres de estaciones o localidades tales como (de izquierda a derecha) : Arapey, Sayago, Francia, Cardona y Rio Branco.

A la derecha algunas marcas con texto sin marco: “ENC. DESPACHO” y “CENTRAL”.



También la empresa MIDLAND utilizó una marca propia que consiste en el texto “F.C. MIDLAND DEL URUGUAY” en tres líneas sin marcos

Existe otra marca, bastante rara, que es similar a los pétalos de una margarita por lo cual le he adjudicado este nombre. Las marcas “margarita” la he visto en color azul y violeta y por el momento ignoro a la empresa que pertenecen.



El **23 de Abril de 1926** (ACTA 2.321) se amplían los cometidos de la inspección de Mensajerías autorizándose a los Inspectores para revisar en la vía pública el contenido de los camiones de las empresas de Mensajerías y sus conductores; también se resuelve aplicar a cada boleto de expedición que por primera vez se encuentre sin la estampilla correspondiente, una multa en estampillas, equivalente a 10 veces su valor; por 2da vez 25 veces y en caso de reincidencia retirarle el permiso.

Debido al incremento que ha tenido el servicio de encomiendas tanto hacia el interior como hacia el exterior y que el hecho de que este centralizado dificulta la atención al público, el **4 de Noviembre de 1926** (ACTA 2.451) el correo resuelve establecer 2 secciones de Encomiendas: Encomiendas del Exterior y Encomiendas del Interior. En el mismo se expresa que las encomiendas procedentes del Exterior es imprescindible despacharlas en el recinto Aduanero por lo cual resulta lógico estimar que fue allí donde se instaló dicha sección.

Debido a lo exigente de los controles y lo oneroso de las multas se deben de haber suscitado problemas o recursos de las empresas de mensajerías con respecto al concepto de encomienda ya que el **18 de Marzo de 1927** (ACTA 2.541) el correo resuelve declarar que debe considerarse encomienda postal a *“todo bulto que tenga las características de encomienda postal, cualquiera sea la forma en que se despache; y que esta sometido igualmente al pago de dicho impuesto todo bulto que se despache como encomienda cualquiera sea su característica”*..... !!!!!!! (con esta diáfana definición queda claro que una Encomienda es una Encomienda y a pagar la multa sin peros ni reclamos).

El **7 de Septiembre de 1927** (ACTA 2.654) el Correo realiza un contrato con el Ferrocarril Central del Uruguay para el transporte de Encomiendas y paquetes de Impresos por sus líneas. El correo abonará 5 cts y 1 cts respectivamente por cada kg de las encomiendas y paquetes de impresos que se transporten en sus trenes hacia y desde el interior del país. La correspondencia pública no abonará flete alguno de acuerdo con las concesiones vigentes. El convenio comienza a regir el 15 de septiembre y vencerá el 14 de Agosto de 1929 (2 años), fecha en que será reconsiderado.

Por ACTA 2.664 del 26 de Septiembre de 1927 el Consejo Nacional de Administración resuelve eximir del pago del impuesto a las encomiendas particulares las transportadas en la línea de los Srs. Pedro Luque y Agustín Nieves que hace el servicio de pasajeros y encomiendas entre Libertad y Montevideo y vice-versa.

1928 – 4ª emisión para Encomiendas – Mercurio formato chico

Nueva emisión de Mercurios similar a los anteriores tanto en el diseño como en el papel utilizado pero de tamaño mucho más chico (19 x 15 mms); se mantienen los mismos valores y colores. Son 4 valores emitidos el 20 de Noviembre de 1928, litografiados e Impresos por la Imprenta Nacional sobre papel basto, mediano de color con filigrana en planchas de 100 sellos. Se emitieron 300.000 ejes de los valores de 5 cts amarillo y 30 cts verde y 500.000 ejes de los valores de 10 cts azul y 20 cts rosa. Interesa destacar que se eliminaron las palabras Interior / Exterior utilizadas en las emisiones anteriores.

No hay variedades catalogadas aunque existen varias de ellas por dentado desplazado y tonos de color; con respecto a las cancelaciones es válido lo expresado para las anteriores emisiones de Mercurios.

En la imagen se observa la parte posterior de un boleto de encomiendas internacionales que fue franqueado con 3 sellos de 10 cts de esta emisión. Como se aprecia el mismo está redactado en idioma francés. En el frente del mismo, además de datos administrativos y fechadores se aplicó un talón de control de “Endas. Postales Internacionales”.





Con esta emisión aparece un uso un nuevo fechador circular con barras “SECCION ENCOMIENDAS”; de pequeño tamaño – 25 mms de diámetro -, con 24 barras finas por encima y debajo de la fecha.

1928 – 2da emisión Mensajerías: Caduceo chico, papel de color

El 1 de diciembre de 1928 se emite un nuevo sello de mensajerías, similar a los anteriores pero de un formato mucho mas chico. La impresión fue realizada por la Imprenta Nacional en planchas de 100 sellos utilizando un papel mediano con filigrana, de color verdoso, muy poroso. El sello es de color negro y solamente se conocen variedades de desplazamiento de dentado para el mismo. Se continuo aplicando la cancelación circular de mensajerías que se venia utilizando.



Como se ha detallado la reglamentación de 1926 indicaba que “Las encomiendas de granja no sufrirán gravamen alguno”; al parecer existieron inconvenientes con este aspecto ya que el correo debió especificar mas claramente lo que consideraba en esta categoría mediante diversos comunicados. Sin embargo los inconvenientes continuaron por lo que el Correo decidió crear y reglamentar una categoría especial de encomiendas.

Es así que el 7 de junio de 1929 (Acta 3.071) se reglamento el “**Servicio de Encomiendas Postales de Productos de Granja**” destinado al envío de volúmenes reducidos de estos productos.

Se consideraba como productos de granja: huevos, manteca, queso, leche, carne, aves muertas, productos de casa, frutas del país, hortalizas, verduras, bulbos tubérculos, flores, abejas vivas y miel. Desde Montevideo al interior solo podía despacharse: huevos para incubar, almácigos de plantas de hortalizas o flores, injertos de plantas o semillas. Se debían embalar de manera que pueda conocerse la naturaleza del contenido y ser declarados como tales en el boleto-recibo que la Oficina otorgaba.

El franqueo podrá ser previo y total o a pagar en el destino. La tarifa se aplicará por kilo cobrándose la tasa inmediata superior en caso de fracción excedente.

El servicio funciono en el Sur del país y hacia Montevideo, vinculado a las líneas férreas habilitándose las oficinas en Canelones, Soriano, Colonia, San José, Maldonado, Minas, Florida y Montevideo.

Se incluían completas directivas con respecto al embalaje y normas de aceptación por parte del Correo que en ningún caso se hacía responsable del estado de la mercancía a la entrega. Cuando se consideraba que el embalaje era inadecuado se debía inscribir “A riesgo del remitente” en a encomienda misma y en el recibo de imposición. Además las oficinas debían contar con etiquetas adhesivas especiales con las palabras “Fragil”, “Perecedera” y “Huevos” que se fijaban al recepción de toda encomienda que contenga alguno de los envíos así indicados.

El reparto de Encomiendas a domicilio se tasaba en \$ 0.15 por cada encomienda dentro del radio urbano y \$ 0.20 en e suburbano. Las que se retiren en oficina no ameritan tasa alguna. En el franqueo se podía incluir la devolución del envase agregando el franqueo para ello mediante estampillas. La oficina de origen obliterará las estampillas con su sello. La tarifa por la devolución de envases será: Envase rígido \$ 0.20 – Envase plegadizo - \$ 0.15.

El reparto de Encomiendas a domicilio se tasaba en \$ 0.15 por cada encomienda dentro del radio urbano y \$ 0.20 en e suburbano. Las que se retiren en oficina no ameritan tasa alguna. En el franqueo se podía incluir la devolución del envase agregando el franqueo para ello mediante estampillas. La oficina de origen obliterará las estampillas con su sello. La tarifa por la devolución de envases será: Envase rígido \$ 0.20 – Envase plegadizo - \$ 0.15.

El 20 de junio de 1929 (Acta 3.079) se resolvió que el 1 de julio se inauguraba este servicio en el local que ocupa la Oficina Central de Encomiendas al Interior. Este servicio duro pocos años debido a su complejidad aunque se retomo en 1943 pero también fracaso. (Ref.06)

Es de destacar que la reglamentación no menciona la emisión de sellos especiales para este servicio; recién en 1932, por Acta 3.859 de fecha 7 de septiembre aparece una resolución que hace referencia a la utilización de únicamente las “estampillas especiales destinadas a este fin”, no estando permitido utilizar las estampillas comunes en el franqueo de las encomiendas de granja.

TARIFA GENERAL PARA EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GRANJA

Tasa de imposición	
Hasta 5 kilogramos	\$ 0.25
De más de 5 a 10 kilogramos	" 0.50
De más de 10 a 15 kilogramos	" 0.75
De más de 15 a 20 kilogramos	" 1.00
Tasas de conducción	
Conducción a domicilio, radio urbano	\$ 0.15
Conducción a domicilio, radio suburbano	" 0.20
Nueva conducción (suplemento)	" 0.10
Tasa para la devolución de envases	
Envases rígidos	\$ 0.20
Envases plegadizos	" 0.15

1929 – 5ª emisión - Encomiendas de Granja

Los sellos para este servicio fueron emitidos el 27 de Julio de 1929. Litografiados e impresos por la Imprenta Nacional sobre papel mediano con filigrana en planchas de 50 sellos (resellados en 1943) se emitieron 7 valores con el mismo diseño y diferentes faciales y colores.



Ignoro la con figuración de la plancha para incluir los 50 sellos; poseo un bloque de 6 sellos que muestra que estaban dispuestos como tete-beche uno con respecto al otro; probablemente había espacios en “blanco” en la plancha ya que 50 no es divisible entre 6.

Los sellos se pegaban en los formularios - recibos del material entregado; hasta el momento no he observado ningún sello sobre dicho formulario o fragmento de papel. El talón de control que aquí se muestra hace suponer que se utilizaba una boleta de entrega tal como en los otros tipos de encomiendas.

En las imágenes vemos (1) Etiqueta de control del envío (2) Sello cancelado con fechador “Encomiendas P. de Granja” y trazos a lápiz (3) Bloque hexagonal cancelado con el mismo fechador



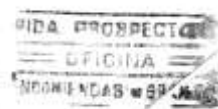
Se emitieron 15.000 ejs del valor de 1 \$; 20.000 del 75 cts; 25.000 del 50 cts y 50.000 de los demás valores. Según catálogo Ciardi circularon únicamente: 10 cts 7.412; 15 cts 6.907; 20 cts 3.574; 25 cts 10.343; 50 cts 7.590; 75 cts 2.945 y 1 \$ 3.915 sellos.

En cuanto a variedades están catalogados del 10, 20 y 50 cts con borde izquierdo sin dentar y del 50 cts parejas sin dentado entre sellos. Su uso fue bastante limitado por lo cual los sellos usados son mas bien escasos; como se mencionó del valor de 75 cts se utilizaron únicamente 2.945 sellos.



Para cancelarlos se utilizaron los fechadores normales de las agencias y además se creo un fechador circular simple de 32 mms de diámetro con texto “CORREOS” arriba y “ENCOMIENDAS P. DE GRANJA” en la parte inferior; la fecha al centro y por encima y debajo de la misma un par de líneas paralelas horizontales. El mismo es bastante escaso y lo he observado con fecha 4 de enero de 1934.

Para promocionar este servicio se utilizaron algunos matasellos parlantes con diferente texto y fechador circular acorde a la sucursal donde se utilizaba la cancelación; si bien no son cancelaciones específicas de encomiendas las incluyo aquí por hacer referencia a las mismas.. Los textos son los siguientes: (1) “ENCOMIENDAS DE GRANJA - INFORMES: ANDES Y URUGUAY” , (2) “TRANSPORTE ECONOMICO == SEGURIDAD == ENCOMIENDAS DE GRANJA”, (3) “PIDA PROSPECTO == OFICINA == ENCOMIENDAS DE GRANJA”.



1929-44 – 3a emisión Mensajerías: Caduceo formato chico, papel blanco



Entre 1929 y 1944 se imprimen tres nuevos sellos de mensajerías de 2 cts con diferente color. Similares al anterior pero en papel blanco de mejor calidad. El color Verde el 10-Nov-1929; el Azul el 28-Julio-1936 500.000 ejs) y el Rosa el 23-Octubre-1944 (300.000 ejs). En 1947 aparecerá una nueva

emisión en color castaño. Existen algunas variaciones de dentado en los 3 colores; para el Verde se conoce en pareja S/D horizontal; para el Rosa y el Azul se conoce pasado al dorso y solo para el Rosa S/D en el borde derecho.

En estos sellos existen matasellos privados varios de las Empresas de mensajería y además aparece un fechador circular con barras de 30 mms de diámetro que dice “I.G. DE CORREOS” arriba y “MENSAJERIAS” debajo (mas adelante comento el mismo).

En estos ejemplos vemos uno cancelado con el fechador del CORREO y otros 2 con una marca de la Mensajería privada aplicada con tinta violeta con el texto “MENSAJEROS DEL INSTITUTO DE PROPAGANDA”



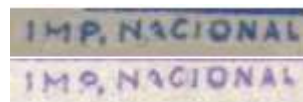
1929/38 – 6ª emisión para Encomiendas – CIFRAS sin filigrana (Impuesto)

Se trata de una nueva impresión de los valores para impuesto de encomiendas emitidos en 1926. Estos fueron emitidos entre 1929 y 1938 con igual formato, con alguna variación de color y el pie de imprenta con letras redondeadas. Litografiados e Impresos por la Imprenta Nacional sobre papel mediano en planchas de 100 sellos. Diferentes perforados (11 y 12.5).



Pie de imprenta con letras redondeadas. Emisiones: 1 cts Azul y 2 cts Verde el 7 de Junio de 1930 ; dentados 12.5 el 26 de Junio de 1938.

En cuanto a variedades existen del 1 cts en Azul verdoso (en vez de azul), del 1 cts (en azul y en violeta) con borde inferior sin dentar, del 2 cts con borde superior sin dentar y del 1 cts violeta únicamente con filigrana de marca de fabrica del papel.



Si bien se continuaron utilizando los diferentes tipo de cancelaciones descritos hasta el momento, con estos sellos aparece un nuevo fechador para la oficina de Encomiendas; probablemente de uso anterior. Se trata de un fechador circular doble con texto “OFICINA DE ENCOMIENDAS” en la parte superior y la fecha al centro entre 2 líneas paralelas que tocan el marco interior. Como solo le he visto parcial ignoro si se trataba de un fechador del Correo o de empresa privada; estos sellos no deberían haber sido utilizados por el Correo Oficial.



Por esta época, alrededor del año 1930, aparece un fechador circular con barras de 30 mms de diámetro con el texto “ENCOMIENDAS” arriba y “CONTRA REEMBOLSO” en la parte inferior. Corresponde a este servicio en que el destinatario era el que abonaba la encomienda a su recepción ; es raro y lo he observado en sellos sueltos de Encomiendas y también sobre sellos de Mensajerías; en este último caso estimo que son aplicaciones “de favor” pues no tiene sentido.

El 17 de julio de 1930 el Correo emite una directiva destinada a verificar periódicamente las encomiendas que conducen las empresas y personas que se dedican a su transporte. Al parecer continuaban existiendo irregularidades con el abono de estas tasas. Tanto así que el 8 de julio de 1931 (Acta 3.575) se reiteran los controles a realizar a las empresas privadas nombrándose un Oficial de Estafeta para el control de las Encomiendas en la zona Este del país.

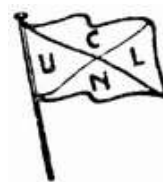
Los sellos Precancelados

Aproximadamente por estas fechas y con la finalidad de cumplir con la obligación de las empresas del “Impuesto de Encomiendas” y evitar la sustracción de sellos por parte de los funcionarios de los sellos que las empresas adquirirían surgen los “sellos precancelados”, modalidad muy poco común en el correo y por ende la filatelia Uruguaya.

En general son bastante escasos; sobre piezas o formularios son muy raros y hasta la fecha nunca he observado alguno de ellos.

Precancelados CUNL.

Corresponden a COMPAÑÍA URUGUAYA DE NAVEGACIÓN LIMITADA (empresa Dodero). El 29 de noviembre de 1930 se constituyó en Bs As la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda, que se hizo cargo del activo y pasivo de la Mihanovich inglesa. Desde este momento, Alberto Dodero se constituyó en el armador más importante de la Argentina, y así seguirá casi por dos décadas. Se mantiene para la empresa el nombre de Mihanovich, por lo que representaba en el mundo empresario del Cono Sur. He observado los siguientes sellos:



Marca aplicada en Negro y Negro verdoso

Precancelados CITA S.A.

Corresponden a la COMPAÑÍA INTERDEPARTAMENTAL de TRANSPORTE AUTOMOTOR. Compañía fundada en 1935 en la ciudad de San José. Transporta pasajeros y encomiendas desde y hacia Montevideo y varias capitales departamentales. Cuenta con unas 25 agencias.

**CITA
S.A.**



Impresión doble, girada y desplazada.

Precancelados ONDA S.A.

Consiste en un rectángulo pequeño de aproximadamente 12 x 17 mms. conteniendo únicamente la palabra "ONDA" u "ONDA SA" y abajo el Nro. de la Agencia. Utilizadas en diferentes Agencias aproximadamente entre 1948 y 1949; casi siempre en tinta violeta. En algunas oportunidades se aplicó sobre la pieza para cancelar el sello mientras que en otros casos se precancelaba el sello y luego se adhería a la pieza correspondiente.



El 8 de junio de 1933 se emite un decreto reorganizando la Oficina de Productos de Granja; en el mismo se establece un horario especial y se asignan tareas a los funcionarios que trabajaban en la misma. Esta reorganización no tiene mayor interés que saber que las Encomiendas de Granja seguían operativas a la fecha.

Además en el año 1933 ocurren varios cambios en la organización de los Correos que afectarán especialmente su dirección y habilitarán posteriormente la aparición de operadores privados. Un decreto ley de este año creó la Dirección General de Comunicaciones, con un Director General y un Consejo Consultivo.

Otro decreto ley de 1933, creó el Consejo de Comunicaciones y la Dirección General de Correos y por la Ley de Presupuesto de 1933, la Dirección General de Correos pasó a depender del Ministerio de Industrias.

A partir de 1934, la Constitución dispuso que el servicio de Correos podía ser descentralizado, pero no podía tener la forma de Ente Autónomo (actual art. 186).-

La “GUÍA POSTAL DEL AÑO 1937” incluye un Capítulo ENCOMIENDAS (desde pag 82 a 92); del cual podemos destacar los siguientes aspectos:

Categorías de Encomiendas Internas - Encomiendas previo pago; Encomiendas con flete a pagar en destino; Encomiendas contra reembolso.

Peso máximo para encomiendas internas es de 20 kgs ; dimensiones máximas 55 decímetros cúbicos.

Oficinas de Montevideo en las que pueden expedirse Encomiendas: Correo Central; División Encomiendas al Interior (Calle Andes esquina Uruguay) y 15 Sucursales (Nros 3, 9, 14, 16, 18, 20, 29, 31–Est.FC.C.U., 32, 34, 38, 51, de Zona nro 1, nro 2 y nro 3).

Distribución – En la Capital y localidades mas importantes, las oficinas habilitadas para el servicio de Encomiendas realizan la distribución a domicilio aplicándose una tasa de 10 cts. por derecho a entrega a cargo del destinatario.

Encomiendas Postales Internacionales - El Franqueo es previo, obligatorio y total. Limitación de peso de hasta 20 kgs pero las que excedan de 5 kgs es facultativo; divididas en 5 categorías según dicho peso. Deben ir acompañadas del Boletín de expedición de Declaraciones de Aduana que proporciona el Correo.

Las Encomiendas originarias del exterior - Son entregadas al publico en la oficina ubicada en el edificio de la Dirección General de Aduanas donde se realiza la intervención y valuación del contenido.

Encomiendas Postales Internacionales por vía aérea - Por primera vez se hace referencia a este servicio especificándose que el mismo esta siendo implementado. Se realizara con los países cuyas Administraciones Postales declaren la conformidad con este servicio en todo o parte del recorrido; este tipo de encomiendas se denominan “Encomiendas Aéreas”. El remitente deberá indicar en la Encomienda y en su boletín de expedición en idioma español y en francés “Por Avión de ... a ...”. Las dimensiones y el peso son reguladas según cada país. Estas Encomiendas están sujetas a una sobretasa aérea que se compondrá de los derechos correspondientes a cada Administración que participe en el transporte aéreo.

Encomiendas Realizadas por Empresas Particulares -

“Siendo el servicio de encomiendas monopolio de la Dirección General de Correos, las empresas particulares que lo realicen por su cuenta, están sujetas al impuesto establecido por la ley del 26 de Octubre de 1926.

La Dirección General de Correos ha emitido estampillas especiales para el impuesto de las cuales están unidas diversas oficinas de Correos donde las empresas que transportan encomiendas por su cuenta podrán adquirirlas.”

Todas las encomiendas de y para el interior o exterior del país deben de llevar adheridas a los rótulos o direcciones, antes de su expedición o entrega, la estampilla correspondiente al impuesto, obliteradas con el sello de la empresa, compañía, agencia, etc., que efectúe ese servicio.

Se comprende en esta disposición los ferrocarriles, empresas de navegación interior o exterior, empresas de servicios aéreos, diligencias, autobuses, ómnibus, camiones, correístas, mensajerías, comisionistas en los ferrocarriles, y todo medio de transporte que conduzca encomiendas particulares.

El impuesto rige de acuerdo con la siguiente escala:

A) De y para el INTERIOR del país

- \$ 0.01 para encomiendas que paguen hasta \$ 0.20
- \$ 0.02 para encomiendas que paguen de \$ 0.21 hasta \$ 0.50
- \$ 0.05 para encomiendas que paguen de \$ 0.51 hasta \$ 1.00
- \$ 0.10 para encomiendas que paguen de \$ 1.00 en adelante

B) De y para el EXTERIOR del país

- \$ 0.02 para encomiendas que paguen hasta \$ 0.20
- \$ 0.04 para encomiendas que paguen de \$ 0.21 hasta \$ 0.50
- \$ 0.10 para encomiendas que paguen de \$ 0.51 hasta \$ 1.00
- \$ 0.20 para encomiendas que paguen de \$ 1.00 en adelante

Nota: desde la pag 157 de esta guía se incluyen tablas de tarifas para Encomiendas Postales Internas y de Servicio Internacional.

1937 – Las sobretasas de PLUNA

Desde fines del año 1936 Pluna transporto correspondencia y pequeños paquetes según acuerdos realizados con el correo que incluían una sobretasa para la empresa tal como era norma en la época. Las tarifas eran las siguientes:

CORRESPONDENCIA – Cada 10 grs. \$ 0,10 mas \$ 0,07 de tasa ordinaria a cualquier punto de la Republica.

PAPELES de NEGOCIOS y MUESTRAS – Cada 50 grs. \$ 0,20 a cualquier punto del recorrido.

ENCOMIENDAS – Cada 200 grs o fracción \$ 0.40. Por servicios de bultos puestos y recogidos en domicilio, \$ 0.50 de comisión para valores de \$ 10.00. Para valores mayores, hasta \$ 50.00, \$ 1.00 cada 200 grs o fracción. Para valores mayores de \$ 50.00, el 5 %.

Según dichas tarifas, las encomiendas (y cartas) puestos y recogidos en domicilio por PLUNA debían pagar una sobretasa para lo cual se crearon unos sellos particular de PLUNA con diferentes valores. Estos sellos se cancelaban en todos los casos con el gomígrafo de la Agencia.

Existían 3 sellos de sobretasa con valores de 40 cts , 2 y 10 \$. Tienen la particularidad de que las planchas u hojitas que contenían los tres valores distribuidos en tres filas; desconozco cuantas columnas la componían pues son bastante escasos y nunca he tenido oportunidad de observar una plancha completa. Son mas raros usados que nuevos y muy raros sobre piezas completas de los cuales solo he visto el de 40 cts. Se aplicaron por poco tiempo, aproximadamente durante el periodo de PLUNA operando como Empresa Privada entre 1937 y 1946.

Estos sellos no se encuentran incluidos en ningún catalogo (incluido el Ciardi) ni mencionados en ninguna literatura que conozca por lo cual paso a describir los mismos:

Tamaño : 41 x 29 mms la parte impresa; 47 x 36 entre dentados

Valores : 40 cts Rojo naranja, 2 \$ Celeste y 10 \$ Verde claro. Todos con texto “PLUNA” y “SOBRETASA AEREA PARA ENCOMIENDAS” en negro así como una barra y recuadro donde en negativo aparece el valor.

Papel: Grueso, color crema, sin filigrana. Sin pie de imprenta.

Variaciones: Solamente he observado algunos ejemplares con colores desplazados pero es probable que existen otras.



Si bien estos sellos fueron pensados como sobretasa para encomiendas es posible encontrar sobres en los cuales se aplicaron los mismos sin combinar con sellos de encomiendas, es decir que no se trataría de encomiendas sino de envíos a domicilio a los cuales se aplicaba una sobretasa.



Sobre de Salto a Montevideo con “sobretasa” de 40 cts cancelada marca de agencia “Alberto Devincenzi”



Sobre de Salto a Montevideo con “sobretasa” de 40 cts y 2 sellos de Impuesto de Encomiendas de 1 cts cancelados con diferentes marcas de agencia “Alberto Devincenzi”

1938/39 – 7ª emisión para Encomiendas – Alegoría de Transportes

Emitidos entre el 16 de Mayo de 1938 y 1 de octubre de 1939 (el 30 cts violeta). Litografiados e Impresos por la Imprenta Nacional sobre papel grueso sin filigrana en planchas de 100 sellos.



Reimpresos con nuevos valores y colores entre 1947 y 1966. Se trata de 5 diferentes valores con el mismo diseño de un barco y un tren y diferentes colores. Se cataloga una variedad de color en el 50 cts con

verde azulado y calco al dorso en el de 20 cts. También existen variedades ocasionales con máculas “cortes” en la impresión en diferentes partes de los sellos.

Las cantidades emitidas fueron las siguientes: 10 y 20 cts – 500.000; 30 cts – 100.000; 50 cts y 1 \$ - 50.000.

Con respecto a las cancelaciones se continuaron utilizando las generales de las diferentes oficinas y las de la Oficina de Encomiendas cuando de allí se remitían. Además en esta emisión aparece en uso un fechador circular doble relativamente pequeño de 25 mms de diámetro, que corresponde a “ENCOMIENDAS INTERIOR-CONTRALOR” el cual seguramente obedece a la separación en 2 oficinas dispuesta en el año 1926.



Para el año 1935, mediante la fusión de varias líneas de transporte servicios de transporte de ómnibus entre Montevideo y Colonia se había creado la Organización Nacional de Autobuses – ONDA – que con el tiempo se transformaría en la principal empresa de ómnibus del país hasta su quiebra en 1991. Prácticamente desde sus orígenes transporto correo y encomiendas; el 20 de enero de 1937 el Correo firmo un contrato con la empresa para el transporte de correspondencia.

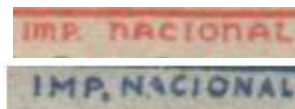
Como correspondía la empresa cumplía con el pago del impuesto a las encomiendas privadas que transportaba y realizó gestiones para ser eximida del mismo. El Correo informa que es favorable a ello ya que “... la empresa mencionada recién inicia estos servicios y el beneficio de la exoneración significa un estímulo para el desenvolvimiento de las mismas...”

Es así que el 31 de agosto de 1939 el Ministerio de Industrias y Trabajo emite una resolución por la cual considerando que ya existía el precedente de otra empresa a la cual se había eximido del impuesto se dispone “*eximir, con carácter precario y hasta nueva resolución*” del Impuesto de Encomiendas a las transportadas por ONDA. En otro considerando de esta resolución se menciona que se encuentra a estudio un proyecto sobre el monopolio del transporte de Encomiendas por parte de la Dirección General de Correos y que si se estableciera dicho monopolio “*haría cesar automáticamente toda exención del pago del impuesto referido*”.

1942/44 – 8ª emisión para Encomiendas – CIFRAS sin filigrana (Impuesto)



Emitidos en 1942 y 22 de Marzo de 1944 (5 Cts. – emitidas 500.000). Fotolitografiados e Impresos por la Imprenta Nacional sobre papel mediano sin filigrana en planchas de 100 sellos. La “M” y “N” del pie de imprenta (IMP. NACIONAL) son redondeadas, tipo letra minúscula. Del valor de 5 cts existe una variedad en color bermellón.



Por tratarse de impuestos corresponden cancelaciones comunes de las empresas privadas y no del Correo.

El 16 de Abril de 1943 por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo se declara caducada a partir del 30 de mayo de 1939 la exoneración del impuesto a encomiendas otorgada a ONDA en el año 1939. En los considerandos se afirma que “..... actualmente las líneas que explota esta firma cubren la casi totalidad de la red carretera del país y realizan **un transporte de encomiendas tan amplio que compite con el Correo**, con desmedro de las rentas postales por lo cual la Dirección General de Correos inicio gestiones a efectos de obtener de la expresada firma el transporte gratuito de correspondencia, pero no obtuvo contestación alguna al respecto....”

1943 – 9ª emisión para Encomiendas – CIFRAS nuevo formato (Impuesto)

Este es el primero de los impuestos de encomienda en que dicha palabra aparece en el sello y corresponde al mismo impuesto decretado en el año 1926. Fueron emitidos el 28-4-1943 (2 cts - 600.000 de ej.) y 30-6-1943 (1 cts - 2.000.000 de ej.). Impresos por Waterlow & Sons Ltda. de Londres por sistema de grabado en planchas de 100 sellos con papel mediano.



No se conocen variedades de los mismos aunque existen pruebas sin dentar con perforación circular realizadas para la casa impresora. Con respecto a las cancelaciones igual que en todos los casos anteriores deben ser solo de empresas privadas.



El 12 de Noviembre de 1943 el Ministerio de Industrias y Trabajo autoriza con carácter de ensayo y solo en las estaciones balnearias de Punta del Este, Solís y Atlántida desde el 1 de diciembre de 1943 hasta el 31 de marzo de 1944, la implantación de un nuevo servicio de transporte de encomiendas que se denomina **“ENCOMIENDAS DE ENCARGO”** con la finalidad de ofrecer facilidades a los turistas y veraneantes en general. Las características del mismo eran las siguientes:

- Atiende a pedidos que formulen los interesados desde su residencia ocasional (balnearios) para casas comerciales o particulares dentro de la ciudad de Montevideo.
- El pedido se realiza en la Oficina de Correos respectiva mediante un formulario que indica la casa comercial o familiar donde va dirigido y especifica claramente las características de lo solicitado debiendo depositar en el acto en la misma oficina el importe del valor del encargo mas la suma que corresponda por Tasa adicional por este servicio.
- La Tasa a cobrar por el Correo era: primeros 5 kgs - \$ 1.00 – de 5 a 10 kgs - \$ 1.50 – de 10 a 20 kgs - \$ 2.00, mas la tasa aplicada a las encomiendas ordinarias y los derechos de giro correspondientes según el importe del encargo.
- La Oficina de Correos deberá adherir al Boletín de Expedición en estampillas de Encomiendas Postales el importe de la tasa ordinaria y de la tasa adicional e inutilizaras con el sello fechador.

Como se aprecia se trataba de un sistema en que el Correo realizaba la compra de artículos a pedido del cliente y se los remitía. Nunca he visto un formulario o tramite de este tipo. Estimo que debido a lo complejo del mismo y a lo acotado del tiempo su utilización fue bastante escasa. No existe información que luego de este “experimento” se halla reiterado el servicio.

1943 – 10ª emisión para Encomiendas de Granja - Resellados “AÑO 1943”

Como ya mencionamos en el año 1943 se resolvió retomar el servicio de Encomiendas de Granja y para ello se resello la emisión de 1929 completa. Emitidos el 15 de Diciembre de 1943. Resellados en negro o rojo con el texto “AÑO 1943” en dos líneas por la Imprenta Nacional por procedimiento tipográfico. Cantidades reselladas son las siguientes: 10 cts – 41.150; 15 cts – 40.250; 20 cts - 42.500; 25 cts - 36.800; 50 cts – 16.050; 75 cts – 15.450 y 1 \$ - 8.300. Tampoco esta vez el servicio tuvo una buena aceptación por lo cual finalmente



fueron incinerados de esta serie y la de 1929 sin resellado la siguientes cantidades: 10, 15 y 20 cts – 37.500; 25 cts – 32.500; 50 y 75 cts – 12.500; 1 peso – 2.500 sellos.

No hay variedades catalogadas aunque existen con la sobrecarga algo desplazada . Son mas difícil de encontrar usados que nuevos.

Por expediente 11.972 del 8 de nov. de 1943 se autorizo el resellado de estas estampillas.

1943 – 11ª emisión – Edificios Públicos - Banco de la Republica y Universidad (Impuesto)



Emitidos el 5 de Septiembre de 1945. Impresos por la Imprenta Nacional por procedimiento litográfico en planchas de 100 sellos sobre papel mediano semitransparente. El de 1 cts (2.000.000 ejs) es el Banco de la Republica y el de 2 cts (1.000.000 ejs) la Universidad de la Republica. Existen también en papel con fluorescencia en el valor de 1 cts.; no hay otras variedades catalogadas.

Con respecto a las cancelaciones utilizadas además de continuarse con los criterios anteriores de fechadores de sucursales y rectangulares de ferrocarril es común en estos sellos la cancelación con marcas de empresas privadas de transporte tales como ONDA, PLUNA, ya que en esta época dichas empresas alcanzaron un desarrollo importante y tenían destacada incidencia en el transporte de encomiendas. Es mas, son los primeros sellos en que aparecen las marcas de la empresa ONDA.



Aquí vemos 2 sellos de 1 cts con diferentes cancelaciones de ONDA y uno de 2 cts con cancelación de PLUNA. El sobre es de la empresa CORPORACIÓN de la sucursal AIGUA remitido a MONTEVIDEO con un uso "particular" de Mensajerías ya que al parecer cubrieron el franqueo y no el impuesto de una encomienda.

1946 – 12ª emisión – Edificio de Aduana de Montevideo (Impuesto)

Emitido el 11 de Diciembre de 1946. Impresos por A. Barreiro & Ramos S.A. de Montevideo por sistema litográfico en planchas de 100 sellos con papel mediano; se emitieron 600.000 ejs. No existen variedades catalogadas.



Con respecto a las cancelaciones en estos sellos, tal como en todos los de impuesto de encomienda deben corresponder a las transportadas por las

empresas privadas; sin embargo existen usos o aplicaciones "no reglamentarias" de los mismos como las que aquí se presentan en que se encuentran cancelado por un fechador de uso común junto con otro sello de uso estándar en la época.

El sobre se trata de una pieza transportada por Correo Aéreo certificado de Treinta y Tres a Montevideo o sea línea de PLUNA.



1945 – Planilla de Transporte de Encomiendas por la empresa "La Uruguaya"

A modo de ejemplo se presenta una planilla de control utilizada por la empresa "La Uruguaya" para el transporte de Encomiendas; los fragmentos de la misma a los cuales he tenido acceso corresponden a los meses de mayo y junio de 1945.

En el frente de la planilla se incluyen todos los datos de la Encomienda transportada incluyendo el Porte y el Impuesto Postal y al dorso están adheridas las estampillas para cubrir dicho Impuesto Postal.

Según recibo Según Recibo la uruguayaya s/c.		RAFAEL CASTRO to la Compañía Nacional de Transportes LA "URUGUAYA" S. A.		Fecha 19/3/45 Vehículos Conductor CAB							
Encomiendas Recibidas Transportes a Efectuar de acuerdo con los Reglamentos de la Compañía											
Remitente	Consignatario	Domicilio	Kilos	Tarifa Almacenaje y Comprob. F. C. U.	Impuesto Postal	Porte I	Porte II	TOTALES			
			13	0.35	0.2		0.2				



En estos fragmentos los sellos aplicados son de Correo común y no de Impuesto de Encomiendas como debería ser; la cancelación esta correctamente realizada con una marca privada de la empresa consistente en un fechador circular de 40 mms con texto "LA URUGUAYA S.A." arriba y "ENCOMIENDAS" abajo.

La empresa "La Uruguaya" fue una empresa satélite del Ferrocarril Central del Uruguay creada por los ingleses en el año 1908 con la finalidad de poder llegar a los domicilios de los clientes subsanando así la desventaja que tenía el ferrocarril con respecto a los autobuses y otros vehículos. Este sistema hacía que el ferrocarril fuera mucho mas competitivo y que las ganancias por el transporte de Encomiendas quedaran en el mismo dueño. La empresa inicialmente utilizo carros tirados por caballos pero para 1930 incorporo una flota de camiones ingleses "Thornycroft". En el correr de los años fue ampliando y mejorando su servicio estableciendo representantes en distintas ciudades y pueblos del Interior.



Camión de "La Uruguaya" cargando paquetes en la puerta lateral de la Estación Central del Ferrocarril (Archivo Mundo Uruguayo)

Este sistema "Puerta a puerta" creado por "La Uruguaya" para el cliente ferroviario consistía en una tarifa global única para retirar su carga, llevarla al vagón y luego transportarla desde la estación de destino hasta el local del consignatario. Incluso después de la desaparición del Central Uruguay Railway (CURC) "La Uruguaya" continuo como empresa independiente; hasta 1953 estuvo operativa en manos del Estado Uruguayo (ese año renovó parte de su flota) y a partir de ese año se pierden los rastros de la misma.

1946/48 – 13ª emisión – Resellados "Encomiendas" sobre Franquicia Postal no emitidos



La serie emitida para "Franquicia Postal" y nunca utilizada como tal fue resellada múltiples veces y con diversos motivos con el paso de los años. El 1er resello para Encomiendas se realizó el 27 de Diciembre de 1946 para el valor de 1 peso turquesa (300.000) y luego el 27 de Octubre de 1948 para el valor de 5 pesos carmín (30.000). El resello fue realizado en color rojo y negro por



la Imprenta Nacional mediante procedimiento litográfico.

Del valor de 1 \$ se conoce sin dentar en el borde inferior; además existen variedades eventuales con resello desplazado y resello incompleto en ambos valores.

Debido a su alto facial no son muy comunes los usados y todos ellos deben ser con marcas de oficinas de Encomiendas del correo o Agencias autorizadas.



A partir de este sello (año 1948) aparece en uso un nuevo fechador circular de barras de 30 mms de diámetro para la división “ENCOMIENDAS POSTALES” de MONTEVIDEO con un nro “1” grueso sobre la fecha y 8 barras por debajo.



1946– 14ª emisión – La Diligencia

Emitidos el 23 de Diciembre de 1946. Litografiados e Impresos por A. Barreiro & Ramos por sistema litográfico sobre papel mediano en planchas de 100 sellos. Reproducción de obra “La Diligencia” de Guillermo Rodríguez; se emitieron solamente 20.000 sellos. No se conocen variedades del sello. Son mas escasos usados que nuevos.



1947/48 – 15ª emisión – Resellados “Impuesto Encomiendas” sobre Franquicia Postal



Nuevo resellado de la serie “Franquicia Postal” no emitida; en ese caso para Impuesto de Encomiendas. Emitidos entre el 12-Sept-47 (2 cts castaño – 5.000.000 ejs), 20-Ene-48 (1 cts violeta - 5.000.000 ejs) y el 11-Oct48 (5 cts ultramar – 5.000.000 ejs). Resellado en Negro



por la Imprenta Nacional por procedimiento litográfico. Del valor de 5 cts se cataloga con borde inferior sin dentar; además existen diversas variedades de sobrecarga desplazada, incompleta, mas o menos nítida y dentado desplazado en todos los valores.

Estos sellos se conocen preobliterados “CITA S.A” en color rojo (son raras las preobliteraciones en la filatelia uruguaya) correspondientes a dicha empresa de transporte. Con respecto a las cancelaciones en estos sellos, tal como en todos los de impuesto de encomienda deben corresponder a las transportadas por las empresas privadas; sin embargo se conocen con diferentes cancelaciones del correo.



Del valor de 2 cts fueron incinerados 500.000 sellos y del de 5 cts 2.200.000 sellos.

1947 – 4ta emisión Mensajerías: Caduceo formato chico, papel fino



El 19 de noviembre de 1947 se emitió un nuevo sello de Mensajerías con el mismo formato de los anteriores. La impresión también fue realizada por la Imprenta Nacional en planchas de 100 sellos utilizando esta vez un papel fino sin filigrana. Emitidos 1.000.000 ejemplares, no se catalogan variedades del mismo aunque existen con diferentes tonos de color, borde izquierdo sin dentar y dentado desplazado

Por esta época aparece en uso un fechador circular doble con barras con texto “I.G. DE CORREOS” (Inspección General de Correos) arriba y MENSAJERIAS abajo; fecha al centro entre 2 líneas paralelas. Áreas libres entre el círculo



interior y líneas paralelas rellena arriba con texto “URUGUAY” y abajo con trazos 10 gruesos verticales; dimensiones 30 y 20 mms. de diámetro. Evidentemente se trata de un matasellos de control que seguramente se aplicaba en las planillas.

En el ejemplo se puede observar el sello aplicado sobre fragmento de formulario de “Mensajería Gamo” cancelada con este fechador. Además de ser utilizado en la cancelación de los sellos de mensajerías se aplico en sellos comunes utilizados en las boletas de las mensajerías, seguramente en alguna oportunidad que se agotaron estos sellos.





El uso de fechadores de Correos en sellos y/o formularios de Mensajerías no corresponde salvo que se trate de marcas de alguna oficina o sección de control; supongo que de ello se trata los que aparecen con estas marcas. Otra posibilidad sería que el correo hubiese confeccionado estos fechadores con barras de "I.G. DE CORREOS" y se los hubiese entregado a las empresas para cancelar los sellos.

De este sello, en el año 1957 (en que se modificó el importe del impuesto a las encomiendas), se realiza una sobrecarga tipografiada en color negro por la Imprenta Nacional con un nuevo valor de \$ 0.05 (5 cts.). Son sobrecargados 200.000 sellos de los cuales en 1963 son incinerados 100.000.

Estos sellos también aparecen cancelados con la palabra PAGO en caracteres grandes.

Desde la emisión sobrecargada en 1957 desaparecen los sellos de Mensajerías hasta el año 1993 en que el correo vuelve a emitir estampillas para Mensajerías y Encomiendas (gaviotas y letra "E" estilizadas) pero llevando solamente la inscripción "Porte Mínimo" equivalente al franqueo de una carta común, debiéndose aplicar por las empresas en cada envío anulándolas con el sello de cada agencia autorizada.

1947/48 – 16ª emisión – Alegoría de transportes (formato grande y chico)



Nuevos valores con el mismo diseño de los emitidos en 1938/55 pero con cambio de colores Emitidos el 19-Nov-47 (10, 20 y 30 cts) y el 9-Ene-48 (5 cts – formato mas chico) por la Imprenta Nacional por sistema litográfico sobre papel fino; se imprimieron

500.000 ejemplares de cada valor. Del valor de 30 cts existen catalogadas variedades de dentado. También existen pasados al dorso en 10, 20 y 30 cts, dentado desplazado en diferentes proporciones, variedades ocasionales de impresión con máculas y "cortes" en diferentes partes de los sellos. Los valores de 10 y 20 cts fueron reimprimos en 1952 con diferentes tonos de color



Las cancelaciones utilizadas son de tipo general como se vienen utilizando hasta el momento pero se agregan 2 que aparecen por 1ª vez con esta emisión. La 1ª de ellas es un fechador circular simple específico para encomiendas de la Administración de Salto (que siempre fue una importante Sucursal donde se diseñaron y utilizaron marcas propias) que tiene 30 mms de diámetro con el texto "ENCOMIENDAS"



arriba y "ADM. SALTO" abajo; la fecha mas temprana observada es Diciembre de 1949.

En cuanto a la 2da marca se trata de una rara marca en negativo correspondiente a la Sucursal de Correos del Chuy (Dpto. de Rocha) que esta cancelando un par de sellos de esta emisión sobre un "Boletín de Expedición"; esta marca permite teorizar que estas cancelaciones en negativo se utilizaban para encomiendas, pero este es el único ejemplo observado hasta el presente.

1950/52 – 17ª emisión – Edificios Públicos - Banco de la Republica y Universidad (Impuesto)



Emitidos entre el 1-Marzo-50 y el 16-Diciembre-52. Reimpresión realizada por la Imprenta Nacional por sistema litográfico en planchas de 100 sellos de los sellos de la emisión de 1945 con cambios de colores y valores. Las cantidades emitidas fueron: 1

cts rojo – 3.000.000 ejs; 2 cts ultramar - 2.000.000 ejs y 10 cts verde azulado – 200.000 ejs. Del valor de 10 cts existen con diferentes tipos de dentado; también se conocen con dentado desplazado en diferentes proporciones. Se continúan aplicando las mismas cancelaciones de empresas privadas

1952 – 18ª emisión – Alegoría de transportes (formato grande)

Emitidos el 16 y 28 de Julio 1952 respectivamente. Reimpresión de los valores de 1947 realizada por la Imprenta Nacional por procedimiento litográfico en planchas de 100 sellos sobre papel mediano; se imprimieron 500.000 ejs de cada valor. Se mantienen los valores con colores algo diferentes; el dentado es 12.5 bastante defectuoso.

No hay variedades catalogadas; pueden encontrarse con dentado desplazado en diferentes proporciones.



1955/57 – 19ª emisión – Edificios Públicos – Nuevos valores (Impuesto)



Entre marzo de 1955 y Junio de 1957 se realizó una nueva emisión para impuesto de encomiendas con los

sellos de “Edificios Públicos”. Impresos por la Imprenta Nacional por sistema fotolitografico sobre papel de variado espesor en planchas de 100 sellos. En la oportunidad se incluyen nuevos valores y colores; los edificios son Aduana, Banco Republica, Teatro Solís y Estación Artigas. Las fechas y cantidades emitidas son:

5 cts castaño	2.000.000	16 mar 1955
5 cts gris	5.000.000	22 jun 1957
10 cts oliva	1.000.000	
20 cts amarillo	0.500.000	13 ago 1956
20 cts marrón	1.500.000	10 may 1957
1 \$ ultramar	0.100.000	13 ago 1955

Con respecto a las cancelaciones en estos sellos, tal como en todos los de impuesto de encomienda deben corresponder a las transportadas por las empresas privadas.



Del valor de 5 cts. gris (Aduana) fue resellado con un nuevo valor el 85 % de la emisión en 1957.

Las variedades catalogadas son: del valor 5 cts gris c/calco al dorso; valor 20 cts marrón existe en color marrón claro y sin dentar en el borde derecho e izquierdo.

El Artículo 73 de la Ley 12.367 (PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS) de 1956 **MODIFICA el IMPUESTO de ENCOMIENDAS** estableciendo: “*Modificase el inciso A) del artículo 2º de la Ley 8.007 de fecha 22 de octubre de 1926, que dispuso aumento de sueldos para el personal de la ex-Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos el que queda redactado en la siguiente forma: El importe del impuesto de treinta centésimos (\$ 0.30) por pieza, en el servicio de encomiendas que efectúen las empresas particulares, recibidas y expedidas de y para el interior o exterior del país.*”

1957 – 20ª emisión – Resellado \$ 0.30 sobre Edificio de la Aduana (Impuesto)



Como consecuencia de la modificación de la aplicación del impuesto de Encomiendas el 24 de Agosto de 1957 se emite un resellado realizado por la Imprenta Nacional en color rojo sobre sello de 5 cts. gris (Edificio de la Aduana) incluido en la serie de 1955. Existen 2 tipos de resellado en función del tamaño del



mismo: Tipo I de 10 1/2 x 2 1/2 mm. y Tipo II de 11 1/2 x 3 mm.

Sobre el Tipo I se cataloga una variedad de sobrecarga invertida; además existen con sobrecarga desplazada e impresiones mas o menos empastadas y sello base pasado al dorso. En 1963 fueron incinerados 100.000 sellos.

1957/59 – 21ª emisión – Alegoría de transportes (formato chico)

Nuevos valores y colores de la emisión de 1952 y anteriores. Emitidos el 15 de Noviembre del 1957 (30 cts. – 3.500.000 ejs) y el 20 de Noviembre de 1959 (20 cts. – 1.500.000 ejs). Impresión realizada por la Imprenta Nacional por procedimiento fotolitográfico sobre en planchas de 100



sellos papel mediano. Del valor de 30 cts están catalogadas variedades con borde inferior y superior sin dentar y calco al dorso.

Desde 1957 hasta el año 1993 no se emiten mas sellos de Mensajerías y durante dicho periodo las empresas privadas que transportan correo utilizan sellos comunes que son cancelados con marcas particulares de cada una de estas empresas, muchas veces acompañadas de talones u otros elementos de control.

Estas marcas se aplican en colores rojo, negro, violeta, azul, etc y en diversos formatos. La variedad es inmensa ya que las empresas son muchas y con diferentes agencias y concesionarios lo que aumenta la cantidad de marcas utilizadas. En mi colección poseo en el en torno de las 700 marcas y estoy seguro que hay muchas mas. También se utilizaron franqueos mecánicos para varias de estas empresas.

Por ej. la principal empresa de transporte que operaba en la época era ONDA y además de pasajeros realizaba Mensajerías y Encomiendas; llego a tener 95 sucursales (cada una con su marca/s específicas) utilizando alrededor de 30 formatos distintos de marcas a lo largo de tiempo en que opero. De acuerdo a ello existen alrededor de 2.800 marcas solo de ONDA.



Para el año 2007 existían 122 empresas registradas que realizaban servicio de Mensajerías y muchas otras (tal como el caso de ONDA, PLUNA, AFE , etc.) habían desaparecido. Como vemos el número de marcas aplicadas tanto para cancelar sellos como para “señalar” los sobres son imposibles de registrar. En mi colección ya tengo alrededor de 1.500 marcas

A modo de ejemplo se muestran algunas de estas marcas aplicadas sobre sellos comunes.



La Ley Nº 12.804 del 30 de noviembre de 1960 (Creación de Recursos Para Presupuesto General de Sueldos y Gastos), en el Art. 363 establece las nuevas tarifas que percibirá la Dirección General de Correos por la prestación de sus servicios:

B) ENCOMIENDAS POSTALES INTERNAS.

- a) Encomiendas contra reembolso:
 - Primer kilogramo o fracción 0.50
 - Por cada kilogramo o fracción siguiente 0.50

- b) Encomiendas con tasa a pagar o pago previo:
 - Primer kilogramo o fracción 0.50
 - Por cada kilogramo o fracción siguiente 0.50
- c) Conducción a domicilio:
 - Cada una 0.50
- D) SERVICIOS ESPECIALES:
 - Mensajerías; por cada mensaje 0.10

1960/66 – 22ª emisión – Alegoría de transportes (nuevos valores)



Nuevos valores de las anteriores emisiones con colores modificados. Emitidos el 22-Ene-60 (1 \$ Azul - 300.000 ejs), 12-Mar-62 (50 cts gris oliva - 500.000 ejes), 26-Set-63 (1\$ verde - 500.000 ejs) y 17-Jun-66 (10 cts verde -500.000 ejs). Impresos por la Imprenta Nacional por

procedimiento fotolitográfico en planchas de 100 sellos sobre papel fino o mediano. Con filigrana solo el sello de 50 cts.. Perforado 12 y 10 ½. Del 50 cts gris oliva y en el 1 \$ se conoce con calco al dorso; del 10 cts verde también existe en verde oscuro.

En el valor de 1 PESO existen variedades que consisten en una serie de líneas blancas que afectan diversas partes del sello, llegando en algunos casos a atravesarlo completamente; estas líneas se aprecian mas claramente en las partes oscuras de la impresión como por ej. los recuadros que contienen el valor facial. En la imagen se aprecia una pareja horizontal donde una línea blanca descendente arranca sobre la letra “R” de REPUBLICA del 1er sello y termina cortando la esquina superior del marco del valor facial izquierdo del 2do sello. También existen variedades de dentado desplazado y de borde derecho e izquierdo sin dentar.



En esta emisión aparecen aplicadas unas nuevas marcas de encomiendas que probablemente ya se venían utilizando. Como fecha aproximada de inicio de su utilización podemos establecer el año 1960. La 1ª de ellas es un doble ovalo grande de 32 x 53 mms con texto “DIRECCIÓN G: DE CORREOS” en la parte superior y “SECCION ENCOMIENDAS” en la inferior; al centro tiene el texto “CARGOS Y TARIFAS”.



Otra marca consiste en un doble circulo de 30 mms de diámetro con el texto “SECCION ENCOMIENDAS

POSTALES” entre ambos círculos; en este caso no tiene ningún texto al centro.



Además aparecen un par de fechadores circulares; uno de ellos de doble con barras verticales perteneciente a Paysandú y otro circular simple con el texto “ENCOMIENDAS” arriba e “INTERIOR” en la parte central , arriba de la fecha correspondiente a Montevideo.



1960 – 23ª emisión – Edificio de la Imprenta Nacional (Impuesto)



Sello emitido para reemplazar los sobrecargados en 1957 por el cambio en el Impuesto de Encomiendas. Entro en circulación el 23 de Marzo de 1960. Impresos por la Imprenta Nacional por sistema offset sobre papel de variado espesor en planchas de 50 sellos. Se imprimieron 10.000.000 de ejemplares. Una elevada proporción de los sellos tienen parte de un filigrana de hoja.

Catalogadas diversas variedades: Calco al dorso; Punto blanco bajo la “A” de URUGUAY; Punto verde sobre la “E” de IMPUESTO; Sin dentar borde superior; SD borde inferior; SD total; con filigrana de marca de fabrica del papel. También existen con dentado desplazado. Mismas cancelaciones que las comentadas hasta el presente; deben corresponder a las transportadas por las empresas privadas .

1960 – 24ª emisión – Resello “Encomiendas” sobre Cuadrimotor (Correo aéreo de 1957)



Emitido el 24 de Mayo de 1965. Resellado en negro por la Imprenta Nacional por procedimiento tipográfico; se utilizo tanto para encomiendas aéreas como terrestres; emitidos 228.450 ejemplares. Existen 2 tipos que se diferencian en que la distancia entre el caduceo y el símbolo de \$ es diferente: en el Tipo I esta distancia es de 1.5 mms y en el tipo II de 0.5 mms.



Además existe una variedad en la Posición 50 de la plancha consistente en que falta el punto en “\$ 5.00”. Mismas cancelaciones.

En enero de 1962 el “Centro Filatélico de San José” realiza una exposición filatélica y en la oportunidad emite una hojita conmemorativa por el 40 aniversario de los primeros sellos utilizados para Encomiendas Postales; se trata de una hojita “privada”, sin valor de franqueo, pero que puede ser incluida en colecciones temáticas u otras como material relacionado a las Encomiendas y Mensajerías.



1966 – 25ª emisión – Resello “Encomiendas” sobre B. Lanza (C.Aéreo de 1959)

Emitidos el 17 de Junio de 1966. Resellado en rojo por la Imprenta Nacional por procedimiento tipográfico sobre monumento a Boiso Lanza de 38 cts ; utilizado tanto para encomiendas aéreas como terrestres; emitidos 620.000 ejemplares. Existen 2 tipos que se diferencian en que la distancia entre el texto “ENCOMIENDAS” y el nro “1” del valor facial: en el Tipo I esta distancia es de 9 mms y en el tipo II de 11 mms Variedades: Calco de la sobrecarga al dorso y

Sobrecarga borroneada o con manchas.

1966 – 26ª emisión – Estación Central de Ferrocarril Artigas (Impuesto)

Reimpresión de valor de la serie de 1957 (Edificios públicos) con nuevo valor de 1 \$ y color marrón realizada el 17 de Junio de 1966 por la Imprenta Nacional por sistema fotolitográfico sobre papel mediano o fino con fluorescencia en planchas de 100 sellos. Se emitieron 500.000 ejemplares.



La Constitución de 1967 dispuso que la Dirección General de Correos pasaría a depender del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo. Por La ley N° 13.640 de 26.XII.67 pasa a denominarse “Dirección Nacional de Correos”.

1969 – 27ª emisión – Medios de transporte Aéreo y Terrestre



Emitidos el 8 de Julio de 1969. Impresos por la Imprenta Nacional por sistema offset sobre papel mediano en planchas de 50 sellos. Se emitieron 500.000 ejemplares de cada valor. Diseño de Ángel Medina . Existen en papel con fluorescencia y del valor de \$ 20 con color negro desplazado a la derecha.

La Ley N° 13.892 de 14.X.70, de Rendición de Cuentas de 1969, subordinó la “Dirección Nacional de Correos” a la Dirección Nacional de Comunicaciones

1971 – 28ª emisión – Resello “Encomiendas \$ 0.60” s/ Recuperación Nacional (Impuesto)



Emitido el 3 de Febrero de 1971. Resello tipografiado en negro por la Imprenta Nacional sobre sello de 1 \$ + 10 cts. de Recuperación Nacional. Por error fue omitida la palabra IMPUESTO en el resello. Se emitieron 499.000 ejemplares. Existen con resello pasado al dorso.

1971 – 29ª emisión – Resello IMPUESTO A ENCOMIENDAS s/Armada Nacional (Impuesto)

Emitido el 12 de Noviembre de 1971. Resello en Rojo sobre sello de 6 pesos conmemorativo a los 150 años de la Armada Nacional (boya). Impresos tipográficamente en la Imprenta Nacional; se emitieron 975.000 ejemplares. El diseño del resello es de Ángel Medina. Se conocen con resello pasado al dorso y desplazado.



1972 – 30ª emisión – Resello IMPUESTO A ENCOMIENDAS s/Ferrocarril (Impuesto)

Emitido el 1 Enero de 1972. Resellado tipografiado en negro por la Imprenta Nacional sobre sellos emitidos en 1969 conmemorativos al centenario de los ferrocarriles nacionales; se trata de 2 sellos diferentes que conforman un solo motivo. Tiene una bandeleta central la cual no fue resellada. Existe en papel con fluorescencia; resello pasado al dorso y resello borroneado.



Ley 14.106 (PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES) del 14 de marzo de 1973 modifica nuevamente el IMPUESTO de ENCOMIENDAS ; en su Artículo 289 establece “ El impuesto (de encomiendas) establecido por la ley 8.007, de 22 de octubre de 1926, será equivalente al primer porte de una carta ordinaria para el servicio interior”.

1974 – 31ª emisión – Paquete Postal con flechas direccionales (Impuesto)

Emitido el 13 de Febrero de 1974. Impresos fotolitográficamente en la Imprenta Nacional en planchas de 50 sellos sobre papel mediano. Diseñado por A. Medina. Se emitieron 3.500.000 ejemplares. Este es el ultimo sello de impuesto a encomiendas que se emitió en el país. En el catalogo Ciardi esta incluido en la serie de encomiendas “Medios de locomoción” emitida en marzo del mismo año pero como puede observarse tiene el texto “IMPUESTO DE ENCOMIENDAS” sobre el lado izquierdo. Existe en papel con fluorescencia.



1974 – 32ª emisión – Medios de transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo



Emitidos el 6 de Marzo de 1974. Impresos por la Imprenta Nacional por procedimiento fotolitográfico en

planchas de 50 sellos sobre papel mediano. Diseño de Ángel Medina. Los motivos son: Primer ómnibus de ONDA, Primera locomotora Barco a vapor y Avión monoplaneo Bleriot. Existen en papel con fluorescencia; otras variedades: 100 \$ con color celeste desplazado hacia arriba y 500 \$ con fondo marrón muy oscuro.



Con esta emisión se utilizó un matasello de 1er día con el texto: “FRANQUEO DE ENCOMIENDAS POSTALES - CORREOS DEL URUGUAY - DIA EMISION - 6 MARZO 1974 - MONTEVIDEO” y un motivo con paquetes de encomiendas de los que salen flechas en todas direcciones formando una imagen circular al estilo del sello de Impuesto de Encomiendas emitido el mes anterior.

Por el Decreto-Ley 14.443 del 21 de octubre de 1975 se SUPRIME EN EL CORREO OFICIAL EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS POSTALES INTERNAS y se DEROGA el IMPUESTO A LAS ENCOMIENDAS.

Artículo 1º.- Suprímase en el Correo Oficial el servicio de encomiendas postales internas, el cual será prestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado (AFE) y por empresas particulares en régimen de libre concurrencia. La Dirección Nacional de Correos establecerá las normas a que deberán ajustarse las empresas particulares en la ejecución del servicio de encomiendas y efectuará los controles que aseguren que por ese medio no se viole el monopolio postal establecido por el artículo 6º del decreto-ley de 24 de agosto de 1877.

Artículo 2º.- La Dirección Nacional de Correos introducirá las modificaciones necesarias en el servicio de pequeños paquetes a su cargo, de manera que a través del mismo pueda satisfacerse la remisión de mercaderías con destino a zonas rurales y pequeños núcleos urbanos, a los que eventualmente no llegue el servicio de encomienda prestado en las condiciones del artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º.- Derógase el impuesto a las encomiendas creado por el artículo 2º, inciso A), de la ley 8.007, de 22 de octubre de 1926 y sus modificativas.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 14 de la ley 11.474 de 11 de agosto de 1950, como sigue:

"ARTICULO 14.- Todas las empresas que, cubriendo itinerarios dentro del territorio nacional, se dediquen al transporte colectivo de pasajeros en virtud de concesiones o permisos otorgados por el Estado o por los Municipios, y las que en esas mismas condiciones hagan del transporte de carga general y encomiendas su actividad principal, están obligadas a conducir gratuitamente la correspondencia ordinaria, de control y con declaración de valor que a ese efecto le entregue la Dirección Nacional de Correos".

En los artículos 5, 6, 7 y 8 establece sistemas de control, responsabilidades y sanciones para la regulación de este Artículo.

Por decreto 256/977 de 11.V.77 se aprobó el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Correos (DNC).

Por decreto 369/980 de 25.VI.980 se dispuso el pase de la DNC del Ministerio de Industria y Energía, al Ministerio de Educación y Cultura.

1987 – Nueva organización de las mensajerías

El decreto 112/987 del 5 de marzo de 1987 dictan normas para las empresas transportistas y/o mensajerías que actúan en el ámbito de la actividad postal. El mismo admite que las empresas de transporte y/o mensajerías constituidas en el país, transportaran y entregaran correspondencia en el territorio nacional y en el exterior con permiso de la Dirección Nacional de Correos; así como que recibieran y distribuyeran la proveniente del extranjero.

Se establecían una serie de exigencias como la de denunciar el horario de atención al público; individualizar propietarios, gerentes, empleados afectados a la conducción de correspondencia; medios de transporte a utilizar, etc. Los permisos tenían vigencia anual, pudiendo renovarse.

Los siguientes son algunos extractos interesantes de dicho decreto:

.....

Visto: la cuestión promovida por la Dirección Nacional de Correos tendiente a la regulación jurídica de la actuación que, en vía extra presupuestal, desarrollan personas físicas y jurídicas en el ámbito de la actividad postal reservada al Estado a través de su gestión.

Resultando: que en concurrencia con el Organismo Postal actúan empresas transportistas y/o mensajerías cuya gestión en ese campo por ausencia de normas adecuadas que la regulen, ha devenido carente de un eficaz contralor, con el consiguiente riesgo de desaparición de las garantías constitucionales y legales, que amparan toda correspondencia, así como pérdida cierta de renta postal.

.....

Artículo 1

Las empresas de transporte y/o mensajerías constituidas en el país podrán admitir, transportar y entregar correspondencia en el territorio nacional con permiso de la Dirección Nacional de Correos, otorgada con sujeción a las normas establecidas por el presente decreto y disposiciones complementarias que, en su ejecución, dictará dicha Dirección Nacional.

También podrá permitir, con igual sujeción, la admisión de correspondencia destinada al exterior del País, así como la recepción y distribución de la proveniente del extranjero, siempre que no se contravinieren disposiciones internacionales.

....

Artículo 9

Serán obligaciones del titular del permiso sin perjuicio de las establecidas en otras disposiciones del presente decreto o en complementarias que dictará la Dirección Nacional de Correos, las siguientes:

- a) Colocar, en sus dependencias de atención al público y en lugar visible, el permiso otorgado así como la tarifa postal vigente.
- b) Percibir de sus usuarios, con destino a la renta postal, el porte que la tarifa postal vigente estableciere para cada envío o grupo de envíos, que cursare por sus servicios y estuviere comprendido en el permiso.
- c) Depositar mensualmente en la Tesorería de la Direc. Nac. de Correos el monto correspondiente de los aportes percibidos de acuerdo al literal anterior, adjuntando relación de piezas o envíos a que respondiere.
- d) Facilitar el contralor de la actividad extrapostal resultante del permiso acordado, poniendo a disposición de fiscales inspectores y/o supervisores de la Dirección Nacional de Correos toda especie de documentación que le fuere requerida.

En 1990 por la Ley N° 16170 de 28.XII.90 se establecieron diversas normas sobre las empresas permisarias privadas. Entre otras cosas se establecía el delito de defraudación tributaria donde se disponía que quien, realizando servicios de mensajerías en uso de un permiso, al amparo de la ley N° 5.356, de 16.XII.1915, evada el pago de la Renta Postal, incurrirá en el delito de defraudación (art. 381). Constituirá circunstancia agravante el que el sujeto activo realice la actividad sin la autorización de la autoridad postal.

En 1992 fue modificado el decreto 112/987 de 5 de marzo de 1987 mediante el Decreto 197/92 del 12 de mayo de 1992 (que en realidad derogó a aquel) que reglamentó el funcionamiento de las empresas privadas permisarias del servicio de correspondencia estableciéndose mayores requisitos, entre los que figura la constitución de garantía por las obligaciones que asumían y que se fijaba en función de la cantidad de empleados (garantía hoy derogada); extendía la vigencia del permiso a 3 años, etc. La Dirección Nacional de Correos autorizaba, fiscalizaba y sancionaba.

A continuación se transcriben algunas partes del decreto:

1992 - Decreto 197/992 - EMPRESAS PRIVADAS DE CORRESPONDENCIA reglamenta su funcionamiento

Visto: la conveniencia de actualizar el decreto 112/987 de 5 de marzo de 1987, en mérito a la facultad que corresponde al Poder Ejecutivo para la reglamentación del funcionamiento de empresas privadas preemisarias del servicio de correspondencia.

Resultando: I) Que la regulación legal vigente en materia de servicio postal en la República consagra un régimen de concurrencia de los particulares en su desempeño, limitándose en la materia la actividad del Estado a garantizar la mejor prestación del mismo

Artículo 1. (Empresas Permisarias).- Las empresas constituidas en el país o habilitadas para ejercer su actividad en él, podrán admitir, transportar y entregar correspondencia en el territorio nacional con permiso de la Dirección Nacional de Correos otorgado con sujeción a las disposiciones vigentes.

También podrán las mismas recibir correspondencia destinada al exterior del país, así como la recepción y distribución de la proveniente del extranjero respetando los convenios internacionales vigentes en nuestro país en la materia.

.....

Artículo 8. (Obligaciones de la Permisaria):

- b) Percibir del usuario y aplicar al envío en forma inmediata, los portes que la tarifa vigente establece, sea interno o internacional, los que deberán ser adquiridos en la Dirección Nacional de Correos.

En 1993, por la Resolución N° 117/93 de fecha 22 de julio de 1993 de la Dirección Nacional de Correos se suspende el otorgamiento de permisos de mensajería, para esta época existían 142 empresas con actuación en el mercado en dicho rubro. Por esta época se constatan por parte del correo diversas irregularidades con el franqueo realizado por los operadores privados debiéndose cancelar varias empresas y multar a otras.

Luego de transcurridos 50 años, **en el año 1993 vuelvan a aparecer sellos de Mensajerías**; el 1ro en reaparecer es del tipo “Gaviota estilizada” en color azul, con la novedad de que en vez de un valor facial tienen impresas las palabras “**Porte Mínimo**”. Al cambiar el valor del Porte Mínimo se

imprimen con nuevos colores por lo cual los mismos sellos con diferentes colores son reimprimos en 1993, 1994 y 1995. En 1995 aparece un nuevo diseño tipo “Letra E estilizada” el cual se repite en 1997, 1997 y 1998/99 con diferentes colores.

Las empresas que utilizan o realizan el transporte particular de correspondencia deben aplicar obligatoriamente estos sellos de “Porte Mínimo” permitiendo así un seguro contralor por parte del Correo y evitando los fraudes tan comunes en diferentes épocas. Tal como venia ocurriendo las cancelaciones de estos sellos son realizadas mediante las marcas privadas de las diferentes empresas de mensajerías.

A continuación se presentan estos sellos con su fecha de emisión y el valor de franqueo que tenían al ser emitidos.



Por \$ 1,20 – Azul
2/8/93 - 2.000.000



Por \$ 1,40 – Verde
1/12/93 - 2.000.000



Por \$ 1,60 – Rojo
4/4/94 - 1.800.000



Por \$ 1,80 – Marrón
1/8/94 - 1.800.000



Por \$ 2,00 – Gris
1/12/94 - 1.600.000



Por \$ 2,30 – Violeta
1/4/95 - 1.550.000



Por \$ 2,60 – Am/Ver
10/8/95 - 1.500.000



Por \$ 2,90 – Azul
1/12/95 - 1.300.000



Por \$ 3,10 – Rojo
1/4/96 - 2.000.000



Por \$ 3,35 – Ma/Ocre
1/8/96 - 2.000.000



Por \$ 3,60 – Lila/Cian
2/12/96 - 2.500.000



Por \$ 3,80 – Turquesa
9/5/97 - 2.500.000



Por \$ 4,00 – Mos/Am
1/8/97 - 2.000.000



Por \$ 3,50 – Ver/Gris
28/7/98 - 1.000.000 –
C/filig.; pie imp. “98”



Por \$ 3,50 – Ver/Gris
1999 – S/filigrana; pie
imp. “99”

Y tal como en el caso anterior y a modo de ejemplo se presentan unas pocas de las muchísimas marcas utilizadas para cancelar estos sellos:





El porte fue abolido en 1995, pero se había aplicado durante muchísimos años. En 1995 se estableció que debería ser disminuida gradualmente y finalmente cuando desapareció se impuso un canon para subsidiar el Correo el que por vicios legales fue anulado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Cuando el porte dejó de estar vigente representaba un monto alrededor de 4 pesos por pieza entregada.

Por Ley N° 16.736 (PRESUPUESTO NACIONAL) del 5 de enero de 1996 se crea la Administración Nacional de Correos (ANC) y se establecen algunos principios:

Artículo 746.- Corresponde al Poder Ejecutivo determinar la política postal y ejercer sobre la Administración Nacional de Correos, la tutela administrativa de acuerdo a la calidad de servicio descentralizado que se le asigna mediante su carta orgánica.

Créase en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura una Comisión Asesora que entre otros cometidos deberá informar al Poder Ejecutivo a través de dicha Secretaría de Estado acerca de la aplicación de las políticas definidas por el mencionado Poder y en particular la elaboración de un anteproyecto de ley regulatorio de los servicios postales antes del 31 de diciembre de 1996.

El mencionado anteproyecto deberá garantizar el cumplimiento de las normas postales nacionales e internacionales por parte de todos los operadores del mercado postal y establecer la separación de competencias entre el organismo regulador de todos los servicios postales que deberá crearse y la Administración Nacional de Correos.

La Comisión Asesora a que hace referencia el inciso segundo de este artículo se creará por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, de la Administración Nacional de Correos y de los operadores privados.

Artículo 747.- Apruébase la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, cuyo texto será el de los artículos siguientes:

.....

G) Disminución progresiva del porte postal abonado por los preemisarios

El "porte postal" actualmente abonado por los permisarios a la DNC, y que en lo sucesivo será recaudado por la ANC, será progresivamente disminuido por ésta, hasta ser suprimido antes del 11 de enero del 2000.

A partir de 1999 el Correo Nacional dispone la sustitución del pago de porte por envío por un canon anual fijo para este tipo de transporte (acorde al volumen de la operativa de cada empresa) por lo cual las empresas de transporte o mensajerías autorizadas dejan de aplicar dichas estampillas y pasan a utilizarse marcas y principalmente talones de control con el logo de la empresa y datos administrativos. Para las épocas mas recientes estos talones de control son etiquetas autoadhesivas con códigos de barras.

CREACIÓN DE ORGANISMO REGULADOR DEL CORREO

Por la ley N° 17.296 del 21 de febrero del año 2001, creó la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) como un Órgano Desconcentrado del Poder Ejecutivo, con autonomía técnica, funcionando en la órbita de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, dirigida por una Comisión de tres miembros designados por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

En cuanto a la competencia del órgano, entre otras cosas incluye:

-

- Las referidas a la admisión, procesamiento, transporte y distribución de correspondencia realizada por operadores postales.

El Art. 90 de esta ley estableció los siguientes cometidos y poderes jurídicos:

- a) velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas;
- b) establecer normas regulatorias de los servicios postales, en conformidad con las normas legales y con los convenios y acuerdos internacionales que refieren a ellos;
- c) autorizar la prestación de servicios postales a terceros, estableciendo los requisitos necesarios para dichas autorizaciones, controlando su cumplimiento;
- d) llevar el registro de empresas autorizadas a prestar servicios postales, en el que deberán inscribirse también los permisarios habilitados, en las condiciones que se determinen;
- e) prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante

Tres meses después de integrarse la URSEC, por resolución N° 85 del 16/8/01, considerando que no existía mérito para mantener esa situación, existiendo en lista de espera más de cincuenta empresas interesadas en acceder al mercado, se resolvió habilitar la inscripción de empresas y se otorgaron numerosas autorizaciones.

Desde que se reabrió el registro de operadores por dicha resolución N° 85 de URSEC, se concedieron 40 nuevos permisos y hasta ahora (julio del 2003), solamente uno se ha cancelado por renuncia del titular.

Tenemos tres tipos de empresas:

- Operadores postales en territorio nacional: 68
 - Operadores postales en territorio nacional e internacional: 60
 - Empresas de transporte que incorporan la distribución de correspondencia a su giro habitual: 43.
- En total están registradas 129 empresas ya que a las 128 citadas debe agregarse la ANC.

Es interesante destacar que 20 de las empresas autorizadas y registradas, no tuvieron actividad postal durante el año 2002 según sus propias declaraciones. Sucede que 129 empresas constituyen un número excesivo para el mercado.

Por la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005 (Presupuesto Nacional) se vuelven a establecer algunos parámetros para la Política Postal y se crea la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal:

ART. 77.-

La política postal procurará asegurar la continuidad, la regularidad y la universalidad de los servicios postales, así como el acceso de los habitantes a dichos servicios en condiciones de igualdad, de inviolabilidad y de secreto de la correspondencia. El Servicio Postal Universal, se define como aquel servicio que el Estado asegurará a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente y en condiciones de calidad y precios razonables. El Servicio Postal Universal, estará a cargo de la Administración Nacional de Correos y comprende la admisión, el procesamiento, el transporte y la distribución de envíos o productos postales sin valor agregado de hasta dos kilogramos de peso. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá modificar la delimitación del Servicio Postal Universal, en función de las necesidades de los habitantes, por consideraciones de política postal, por la evolución tecnológica o por la demanda de servicios en el mercado.

ART. 78.-

Créase la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal que pagarán quienes realicen envíos postales, excluidas las personas físicas y las dependencias públicas: Todos los operadores postales, incluida la Administración Nacional de Correos, oficiarán como agentes de retención de esta tasa.

El monto máximo a aplicar por envío, excluidos los correspondientes al Servicio Postal Universal, será de \$ 2,50 (dos pesos uruguayos con cincuenta centésimos) y se reajustará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, establecerá el monto a tributar con vigencia al 1° de enero de cada año, y reglamentará su forma de percepción y de contralor.

ART. 79.-

La tasa establecida en el artículo anterior será vertida por los operadores postales a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, creándose un Fondo de Servicio Universal que será administrado por ésta, la que determinará, anualmente, el costo del Servicio Postal Universal en base a los criterios que oportunamente establezca y reglamentará las condiciones de compensaciones de gastos y de transferencias al prestador del Servicio Postal Universal.

De esta manera funcionan entonces operadores postales de tipo privado y de tipo público, el operador público es la Administración Nacional de Correos. Entre los operadores postales hay operadores postales que trabajan en el ámbito nacional, hay operadores postales que trabajan en el ámbito internacional y hay operadores postales que hacen ambas actividades.

Todos los correos privados ocupan la mitad del mercado postal, la otra mitad del mercado postal lo maneja la Administración Nacional de Correos.

En el año 2006 se remitió al Poder ejecutivo el Proyecto de Decreto reglamentario del Servicio Postal Universal, Ley 17930 del 19 de Diciembre del 2005.

Finalmente, a fines del año 2012, se aprobó una nueva ley de Correos, la 19.009 que establece el régimen general de las actividades postales. Esta ley tiene 47 artículos; en el Art 5-Ñ, entre otras cosas, define los siguientes operadores : (3) Operador Designado - Es la Admin. Nac. de Correos. (4) Operadores Privados – Son las Mensajerías. (5) Personas Jurídicas Habilitadas – Nuevo concepto; se trata de quienes transportan su propia correspondencia con personal propio. Por ej. Entes estatales como UTE, OSE, ANTEL o el Ejército Nacional. (7) Autoprestadores – Otro nuevo concepto; similar al anterior pero solo entre oficinas propias.

En el numeral (P) se establece además un Registro General de Prestadores de Servicio Postal a cargo de la URUSEC; en el Art. 23 al 34 se establecen sus competencias, metodología y costos del registro para los prestadores.

El Art. 42 se refiere a los Operadores Privados y los Arts.43-44 a las Personas Jurídicas Habilitadas.

Tabla Resumen de aplicación de sellos y marcas en Mensajerías / Encomiendas

Fecha	Detalle	Sellos	Marcas
1829	Desde sus orígenes el Correo transporta Encomiendas (pequeños paquetes) con franqueos normales según se peso. En 1878 se limita a 500 grs.	Comunes	Comunes
1883 a 1915	Empresas de Mensajerías privadas operan de hecho sin ningún tipo de permisos ni control por parte del Correo. Cartas se franquean con sellos normales del correo y la empresa le cobra un plus al cliente sin ningún tipo de documentación especial. Algunas empresas utilizan marcas propias.	Comunes	Comunes y algunas marcas "privadas"
1889	Encomiendas - Comienza a ensayarse el servicio de Bultos Postales Internacionales c/Argentina; en 1891 Gran Bretaña; en 1893 Paraguay, etc	Comunes	Comunes en Formularios
1895	Encomiendas - Aparece el primer fechador específico para la Oficina de Encomiendas del Correo Central en Montevideo; luego aparecerán otros. En sucursales del interior del país se aplican las marcas normales de c/oficina	Comunes	Of. Encomds y comunes en formulario
1915 a 1921	Reorganización de servicios de correos, telégrafos y teléfonos en toda la República; en la Ley se autoriza a Empresas o particulares con servicios de MENSAJERÍAS continúan funcionando con carácter provisorio hasta 1921 en que se reglamenta dicho servicio.	Comunes	Comunes y algunas marcas "privadas"
1921	El 14 de Julio de 1921 se emite el 1er sello de Mensajerías en el Uruguay resellando el "Mercurio" de 2 cts emitido ese mismo año. Se reglamentan las empresas de Mensajerías. El sello se aplica en boleta / formulario de control.	Especial	Especial; circular "M-nn"
1922	Encomiendas – El 15 de enero de 1922 se emite la primer serie de sellos para Encomiendas (Interior y Exterior) de tipo Mercurio. No se pueden utilizar mas los sellos comunes para Encomiendas.	Especial	Of. Encomds y comunes en formulario
1923	El 2de diciembre de 1923 se emiten nuevos sellos para Mensajerías ; esta vez son sellos específicos y no resellados. Se trata de a serie "Caduceos".	Especial	Especial; circular "M-nn"
1926	Encomiendas – En 1926 se crea el "Impuesto de Encomiendas" para las transportadas por empresas privadas y mensajerías. A partir de ello aparecerán sellos especiales de impuesto que se aplican en las planillas de control y se cancelan con marcas de cada empresa (Tren , Bus, Mensajerías, etc.). El impuesto se mantiene hasta el año 1975.	Especial	Especial de cada empresa
1929	Encomiendas – El Correo Oficial crea el servicio especial de "Encomiendas de Granja" que no tendrá mucho éxito. Se reintenta en 1943 sin resultados	Especiales	Especiales y Comunes Correo
1956	Encomiendas – se incrementa el "Impuesto de Encomiendas" a \$ 0.30 por pieza	Especial	Especial Emp.
1957 a 1993	Desde 1957 hasta 1993 no se emiten mas sellos de Mensajerías y durante dicho periodo las empresas privadas que transportan correo utilizan sellos comunes que son cancelados con marcas particulares de cada una de las empresas	Comunes	Especial Emp.
1973	Encomiendas – se modifica "Impuesto de Encomiendas" pasando a ser	Especial	Especial Emp.

	equivalente al primer porte de una carta ordinaria para el servicio interior		
1974	Se emiten los últimos sellos especiales para “Impuesto de Encomiendas” y “Encomiendas”	Especial	Especial Emp. Comunes Correo
1975	El 21 de octubre de 1975 se suprime en el correo oficial el servicio de encomds. postales internas y se deroga el impuesto a las encomiendas.	-	-
1987 a 1993	Por decreto 5 marzo 1987 se permite a empresas de transporte y/o mensajerías constituidas en el país, transporten y entreguen correspondencia en el territorio nacional y en el exterior con permiso de la Dirección Nacional de Correos; así como que recibieran y distribuyeran la proveniente del extranjero. Deben cobrar el porte que la tarifa postal vigente estableciere para cada envío y depositarlo mensualmente en la tesorería de la DNC. A fines 1992 se deroga esta ley.	No se aplican sellos	Especial Emp.
1993 a 1999	Se suspende el otorgamiento de permisos de mensajería (142 empresas en el mercado). Vuelven a emitirse sellos de Mensajerías con “Porte mínimo”. Las empresas que utilizan o realizan el transporte particular de correspondencia deben aplicar obligatoriamente estos sellos de “Porte Mínimo”	Especiales Gaviota Letra “E”	Especial de cada empresa
1995	Es abolido el porte en forma gradual. Cuando dejó de estar vigente representaba un monto alrededor de 4 pesos por pieza entregada. (entre 1993 y 1999 se realizan 6 emisiones con Gaviota y 9 con letra “E”). El "porte postal" debe ser suprimido antes del 11 de enero del 2000.	Especiales Gaviota Letra “E”	Especial de cada empresa
1999	A partir de 1999 el Correo dispone la sustitución del pago de porte por envío por un canon anual fijo acorde al volumen de la operativa de cada empresa; las empresas de transporte o mensajerías autorizadas dejan de aplicar estampillas y pasan a utilizarse marcas y principalmente talones de control .	-	Especial de cada empresa
2001	Se crea la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones; se vuelve a habilitar la inscripción de empresas y se otorgaron numerosas autorizaciones.	-	Especial de cada empresa
2005	Se crea la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal que todas las empresas y el Correo deben abonar. El Correo realiza el transporte y la distribución de envíos o productos postales sin valor agregado de hasta dos kilogramos de peso	Comunes del correo	Comunes Correo y Especiales de cada Empresa

Listado de operadores de Servicios Postales Privados al 7-Agosto-2007 (URUSEC) – son 122

N° Perm.	Empresa	Dirección	Localidad
2	C.O.T.S.A.	Br. Artigas 1825 Terminal Tres Cruces Local 15 y 16	Montevideo
3	RED DE DISTRIBUCIÓN S.R.L.	Cuareim 1489	Montevideo
5	NOR S.A.	Juncal 1397	Montevideo
8	OCASA S.A.	Avda. Italia 5033	Montevideo
9	C.O.P.S.A.	Av. Uruguay 1313	Montevideo
11	WORLD COURRIER S.A.	Misiones 1379 of.502	Montevideo
12	D.H.L Uruguay S.R.L.	Zabala 1377	Montevideo
13	D y P S.A.	Av. Uruguay 774	Montevideo
15	CYN S.A.	Labarden 4240	Montevideo
16	LAGRECA & LAGRECA S.C. (C.O.A.)	Agraciada 1256	Salto
18	INTEREY S.A.	Terminal Tres Cruces Local 19 y 20	Montevideo
21	Diomar Gregorio NÚÑEZ PEREIRA S.A.	Term. Tres Cruces Local. 13	Montevideo
22	TURISMAR CARGO	Terminal Tres Cruces Local B23 y E23	Montevideo
23	TAMBUL S.A.	Tacuarembó 1442 esc.410	Montevideo
27	R.A. PORTA S.R.L. (Cargo Center)	Washington 236 of.238	Montevideo
29	LONTIREL S.A.	Ansina 323 esq. Ceballos	Rivera
29	LONTIREL S.A.	T. Tres Cruces Local 21 y 22	Montevideo
30	C.O.P.A.Y.	Dr. F. Felippone 1121	Paysandú
30	C.O.P.A.Y.	T.Tres Cruces Local 5	Montevideo
39	TRANSEGUR S.A.	Rambla 25 de Agosto 344	Montevideo
42	DISMONT S.R.L	Maldonado 1384	Montevideo

47	Pablo Félix NOSSAR LAFLUF	T. Tres Cruces L. 7	Montevideo
54	CROMIN S.A	Juan J. Rousseau 4405/07	Montevideo
55	RUTAS DEL SOL S.R.L.	Terminal Tres Cruces Local 4	Montevideo
57	CONSTANTINO DI TOMMASO E HIJOS S.C.	Morales 2560 - Enrique Ferreira 1225	Bella Unión
60	BERRUTI y CIA. Ltda.	Gral. Artigas 1130	Nueva Palmira
65	C.O.T.M.I. S.R.L.	Terminal Tres Cruces Local 5	Montevideo
65	C.O.T.M.I. S.R.L.	Artigas 499	San José
66	C.U.T.U.	Convención 1579/81	Montevideo
68	I.B.C. S.R.L.	Juan Manuel Blanes 1175	Montevideo
69	BRUNO Hnos. S.C.C.	Herrera y Batlle L. 5 y 6	Florida
73	FAST COURRIER S.R.L.	Treinta y Tres 1375	Montevideo
80	URUVAN S.R.L.	Marsella 2769	Montevideo
85	U E S S.A.	Democracia 1907/09	Montevideo
87	ECOLANDIA S.A. (U POST)	Brandzen 1956 apto. 905	Montevideo
91	COMPAÑIA de OMNIBUS COLONIA S.A.	Sarandi 350	Rosario
102	RUTAS DEL PLATA	Bvr. Artigas 1825 Terminal Tres Cruces L B 24	Montevideo
115	EMTUR Ltda	Bvr. Batlle y Ordoñez 1325	Maldonado
119	REVELACION S.A.	Terminal Tres Cruces Local 32	Montevideo
124	EDEL S.R.L.	Rondeau 1475	Montevideo
134	EDISON ARTIGAS BENITEZ ESPÍNDOLA	Monseñor y Uruguay (Terminal de Omnibus RIVERA)	Rivera
139	PACTOLAR S.A.	Acevedo Díaz 1831	Montevideo
146	EXPRESO MINUANO y RÁPIDO MINUANO S.R.L.	Terminal Tres Cruces Local B-8	Montevideo
177	AIR FACILITY WHOLESale LTDA	Río Negro 1130	Montevideo
184	MONFILCO S.A	Colorado 2425	Montevideo
187	SIBEL S.A	Treinta y Tres 1576	Montevideo
192	GALMOR S.R.L.	Rivera 2248 piso-1	Montevideo
201	JOTA ELE S.R.L.	Bernabé Rivera 628	Artigas
204	SOUTH EXPRESS S.R.L.	Río Branco 1377 Loc.17 Gal. Libertador	Montevideo
207	C.T.T.	José Pedro Varela 131	Tacuarembó
213	FEDERAL EXPRESS Corp.	Juncal 1321	Montevideo
218	TTL S.R.L	Río Branco 1375 /T. Tres Cruces Ala Internacional L. 27	Montevideo
220	Rodolfo SCHWEIZER (Dicor)	21 de Setiembre 2467 Ap. 501	Montevideo
223	TIEMPOST URUGUAY S.A	Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 344	Montevideo
244	CAUVI S.A	Bvr. Artigas 1825 T. Tres Cruces L. 31	Montevideo
247	EMDAL LTDA	Luis Alberto de Herrera 3166 apto.503	Montevideo
251	ANSWER S.R.L	Basilio Pereira de la Luz 1185	Montevideo
255	POST S.R.L	Dr. Daniel Fernández Crespo 2078	Montevideo
285	NION S.R.L.	Conrado Villegas s/n	Tala
285	NION S.R.L.	T.Tres Cruces Local 4	Montevideo
290	CORIPLUS S.A.	Comandante Braga 2706	Montevideo
303	TAB S.R.L.	José Salvo s/n y Rivera	Juan Lacaze
310	VITTORI S.R.L.	Montevideo 3201	Young
316	HOMERO ALFREDO LESTARPE LÓPEZ	Zorrilla de San Martín y Artigas	Paysandú
317	C.O.I.T.	Terminal Tres Cruces Local 27-B	Montevideo
319	BLONAR S.A	Lima 1536	Montevideo
320	NETRISUR S.A.	Andes 1206	Montevideo

324	SERVIPRADO S.A.	Guana 2016	Montevideo
332	DIEGO URRUTIA VIGNOLI	Joaquín de Salterain 1173 apto.201	Montevideo
334	SERTER S.R.L.	18 de Julio 1904 Apto. 101	Montevideo
336	Hector Santiago BOSSIO NAPOLEÓN	Ramos 4219	Montevideo
337	Carmen Gladys AGNELLO DONZE (Codigo Express)	Lima 1489 Apto. 102	Montevideo
341	AEROPOSTAL S.R.L	18 de julio 2030 bis of.906	Montevideo
345	LUIS ALBERTO REY BARBITTA	Zumfelde 2268 B/304	Montevideo
347	MUÑOZ SIRE MARÍA ELENA	Av. Aparicio Saravia 486	Florida
353	NERY DARÍO ROVIRA FORMOSO	Gral. Rivera 334 Terminal Tacuarembó Local 1	Tacuarembó
354	COTABU S.R.L.	Bernabé Rivera 628	Artigas
355	PABLO MESCIA MENDIVIL	Charrúa 2424 PB	Montevideo
358	LEONEL CARLOS CARDOZO FERNÁNDEZ	Benigno Varela Fuentes 5489 bis	Montevideo
359	ZAVA S.R.L.	Joaquín de Salterain 1297	Montevideo
361	M.A.T.E.C. S.A.	Dr. Alejandro Gallinal 2469	Montevideo
363	COOPERATIVA SUR YA	Santiago de Chile 906	Montevideo
367	Luis Alberto BOTTO SAYANES	Havre 2458	Montevideo
370	WINGO S.A.	Canstatt 2873	Montevideo
371	MASTERAL S.A.	Miguelete 1502	Montevideo
372	Alvaro Artigas COSTA MIGUEZ	Av. General Flores 4591	Montevideo
373	CROSSRACER URUGUAY S.A.	Colonia 892 Of. 401	Montevideo
377	Agustín José SOJO DELLEPIANE	San José 1340	Montevideo
380	FINANSUR S.R.L.	18 de Julio 2043 Local 10	Montevideo
381	EXPRESO RUTA 60 S.R.L.	Ramos Barranco 1649	Minas
384	URUTRAME LTDA.	Santa Fé 1161	Montevideo
386	COOMEGAS LTDA.	19 de JUNIO 2774	Florida
389	DESARROLLOS POSTALES SRL.	Gerardo Grasso 2589	Montevideo
391	NIDIA SUSANA CAMPELO	Barrio JC 9 Apto. 30	Young
393	MENCAD S.R.L. (MKTG)	Garibaldi 1800	Montevideo
396	JORGE OMAR PEREYRA GORO	Cno. Carrasco 4246 Apto. 3	Montevideo
398	JORGE ANTONIO HUELMO IZCUA	Porción entre Pez Austral y Santa Rita	Maldonado
399	DUARTE Y NUÑEZ S.R.L.	Ituzaingó 877	Rivera
400	GUILLERMO CARLOS CLARA DÍAZ	Treinta y Tres 1420 Of. 502	Montevideo
402	TRIBEN S.A.	Misiones 1372 Of. 603	Montevideo
403	PARDELA S.A.	Acevedo Díaz 1580/102	Montevideo
404	PROCESOS Y GESTIONES S.A.	Gabriel Pereira 3074	Montevideo
405	DISTRIBUIDORA AGENCIA CENTRAL LTDA.(D.A.C. LTDA.)	Gral. Rondeau 1475	Montevideo
406	Adriana TORT NUÑEZ - Horacio GERMAN CLAVIJO	Monte Caseros 2939 Apto. 101	Montevideo
409	LUIS ANDRES ETCHEGOIMBERRY BENVENUTO (QUICK MAIL)	Av. Sarmiento 2686 of. 603	Montevideo
410	DARIO XAMANDU GIUZIO VIGNOLO	Gral. Pagola 1864	Montevideo
412	GREENCY S.A.	Río Branco 1377 local 017	Montevideo
414	INTERTUR LTDA.	Bvr: Artigas 1825 Terminal 3 Cruces Local 23	Montevideo
417	GABRILAN S.A.	Democracia 2311	Montevideo
421	DAFILUX S.A.	Rincón 487 Of. 305	Montevideo
422	Johanna GRINBERG DURAND	Durazno 1711	Montevideo
423	VELACRIL S.A.	La Paz 2230	Montevideo
424	WALTER GUSTAVO ROSI	HERNÁN GÓMEZ 4361	Montevideo

	BELTRAME		
425	GLADYS BEATRIZ NESTERUK SENISA	TACUAREMBÓ 788	Paysandú
426	INSUCO S.A.	Juncal 1378 of. 101	Montevideo
427	VALUMILL S.A.	Cerrito 532 of. 1	Montevideo
428	MUISKA S.A. (OKEY World of solutions)	Andres Martinez Trueba 1212	Montevideo
429	Martín Fernando DI PIETRO VAZQUEZ	Agraciada 3064 Of. 602	Montevideo
430	BONJOUR HERMANOS S.R.L.	Rogelio Sosa s/n	Cardona
432	SH EXPRESS S.R.L.	18 de Julio 951 San Carlos (Constituido: Arturo Santana 734 - Maldonado)	San Carlos
434	DOAR EXPRESS S.R.L.	Enriqueta Compte y Riquet 1257	Montevideo
435	TEREGAL S.A.	Abacú 2161	Montevideo

Referencias para este capítulo:

- 01 - Revista de la Sociedad Filatélica Argentina – Enero 1922 - Los sellos especiales para encomiendas postales
- 02 - Uruguay Filatélico Nro 023-024 - Julio 1938 - Los sellos de impuesto de encomiendas
- 03 - Uruguay Filatélico Nro 099-100 - Diciembre 1957 - El sello de 25 cts. con centro invertido de 1896 – A.J.Fita
- 04 - Uruguay Filatélico 4a Epoca Nro 01 - Abril 1979 – Guía de Correspondencia y Encomienda de 1829
- 05 - Cuadernos Filatélicos Uruguayos 031 - Julio 1995 - Matasellos rectangulares Ferroviarios
- 06 - Cuadernos Filatélicos Uruguayos 040 - Julio 1998 - Encomiendas de Granja – J.B.Oberti
- 07 – Colección HLVV

Mensajerías

- 01 - Revista de la Soc. Filat. Argentina – Julio 1921 – Emisiones de sellos de Uruguay - Mensajerías
- 02 - Revista de la Soc. Filat. Argentina – Septiembre 1928 - Nuevo papel filigranado en sellos de Mensajerías
- 03 - Cuadernos Filatélicos Uruguayos 026 - Noviembre 1993 - Volvieron los sellos de Mensajerías
- 04 - Cuadernos Filatélicos Uruguayos 053 - Noviembre 2002 - Artículo sobre correo y sellos Uruguayos
- 05 – Colección HLVV

Autor: Héctor L. Volpe; Montevideo – Uruguay. – Fecha ultima actualización: 11 de Febrero 2017
 Por observaciones, sugerencias, aportes, críticas, etc. : hvolpe@adinet.com.uy